# PROVINCIA DE CÓRDOBA



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

	AÑO VII – N° 303
PUBLICACIONES DE GOBIERNO	Río Tercero (Cba.), 04 de Marzo de 2013
	mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

# **DECRETO** Nº 1253/2012

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>D E C R E T A</u>

<u>Art.1º</u>)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 15/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

		PRES.		PRES.
PARTIDA	DENOMINACIÓN	VIGENTE	A INCREMENTAR	RECTIF.
	RETENCION APORTE JUBIOLATORIO			
3.1.3.01	PERSONAL	8,510,000	675,000	9,185,000
3.1.3.02	RETENCION APROSS	2,150,000	350,000	2,500,000
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	640,000	70,000	710,000
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	2,900,000	200,000	3,100,000
3.1.3.08	RETENCION PROVEEDURIA	330,000	43,000	373,000
3.1.3.12	RETENCION CUOTA MORATORIA	100,000	15,000	115,000
			1,353,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

Tartidas a micron	nentai - Lyresos			
		PRES.		PRES.
PARTIDA	DENOMINACIÓN	VIGENTE	A INCREMENTAR	RECTIF.
1.1.01.01.3.01	ADICIONALES ESPECIFICOS	446,000	10,000	456,000
	APORTE PATRONAL			
1.1.01.01.5.01	JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO	7,360,000	425,000	7,785,000
	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -			
1.1.01.01.5.02	APROSS	1,690,000	50,000	1,740,000
	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS.			
1.1.01.01.5.03	PERM.	370,000	26,000	396,000
	APORTE PATRONAL			
1.1.01.02.4.01	JUBILAT.P/PERS.TEMP.(INC.RIESGO	1,520,000	53,000	1,573,000
	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -			
1.1.01.02.4.02	APROSS	345,000	7,000	352,000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	760,000	30,000	790,000
1.1.03.36	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO		10,000	

	MEDIDO	260,000		270,000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	115,000	10,000	125,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	282,000	40,000	322,000
3.1.03.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	8,510,000	675,000	9,185,000
3.1.03.02	RETENCION APROSS	2,150,000	350,000	2,500,000
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	640,000	70,000	710,000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	2,900,000	200,000	3,100,000
3.1.03.08	RETENCION PROVEEDURIA	330,000	43,000	373,000
3.1.03.12	RETENCION CUOTA MORATORIA	100,000	15,000	115,000
			2,014,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

Pai liuas a D	<u>isminuir - Ingresos</u>			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.09	RETENCION UNION POR CORDOBA	5,000	4,000	1,000
3.1.3.14	RETENCION CONSOLIDAR	70,000	10,000	60,000
3.1.3.15	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	5,000	4,000	1,000
3.1.3.16	RETENCION FTE. P/LA VICTORIA	5,000	4,000	1,000
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	240,000	200,000	40,000
3.1.4.04	HONORARIOS Y GASTOS JUDPROCURACION	25,000	20,000	5,000
3.1.4.06	HONORARIOS PROCURADORES	530,000	50,000	480,000
			292,000	,

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	920,000	100,000	820,000
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	2,040,000	100,000	1,940,000
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	60,000	57,000	3,000
1.1.01.12	DEUDAS EJERC.ANTERIORES DE PERSONAL	2,190,000	4,000	2,186,000
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	312,000	310,000	2,000
1.1.03.31	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG.EN DEP. MUNICIPALES	238,000	5,000	233,000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	37,000	35,000	2,000
1.3.05.02.2.02	MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	45,000	5,000	40,000
1.3.05.02.2.03	PENSIONES A LA VEJEZ	95,000	5,000	90,000
1.3.05.02.3.05	SUBSIDIO P/TALLERES URBANO DE OFICIO	150,000	30,000	120,000
1.3.05.02.3.09	BECAS ESTUDIANTILES Y PROG.ESTIMULO P/ESTUD.	400,000	10,000	390,000
3.1.03.09	RETENCION UNION POR CORDOBA	5,000	4,000	1,000
3.1.03.14	RETENCION CONSOLIDAR	70,000	10,000	60,000

3.1.03.15	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	5,000	4,000	1,000
3.1.03.16	RETENCION FTE. P/LA VICTORIA	5,000	4,000	1,000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	240,000	200,000	40,000
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD PROCURACION	25,000	20,000	5,000
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	530,000	50,000	480,000
			953,000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	1.353.300
Partidas a Disminuir	\$	292.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	192.787.200
Presupuesto de Gastos vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	2.014.000
Partidas a Disminuir	\$	953.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	192.787.200
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12		174.365.500
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0090/12  Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$ \$ \$ \$ \$ \$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	ψ \$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Or. Nº 3483/12	\$	· ·
	•	500.000
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 0521/12	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 02 Or. Nº 3488/12	\$	
		1.100.000
Rectificación de Partidas Nº 03 Or. Nº 3502/12	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 0809/12	\$	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 903/12	\$ \$ \$ \$ \$ \$	0
Rectificación de Partidas Nº 04 Or. Nº 3536/12	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 05 Or. Nº 3537/12	\$	
		380.000
Rectificación de Partidas N° 06 Or. N° 3545/12	\$	15.360.700
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 991/12	\$ \$ \$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 1111/12	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 1212/12	\$	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 1238/12	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 1253/12	\$ \$	1.061.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	192.787.200

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

<u>Art.3°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO N° 1254/2012

RIO TERCERO, 03 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> El nuevo título consagrado por el joven riotercerense José María "Pechito" LOPEZ, como Campeón en la Primera Edición del Súper TC 2000; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que el Campeonato contara de 12 fechas de las cuales lograra cinco poles, cuatro victorias, seis records de vuelta, y largó cuatro veces desde el primer puesto;

Que el joven, participara en distintos circuitos automovilísticos, consagrándose en los años 2008 y 2009 Campeón Nacional de "Turismo Competición 2.000" y de "Top Race", y Sub Campeón en el "Automovilismo Nacional", condecorado con múltiples premios a nivel nacional e internacional;

Que es un claro exponente y representante del deporte local en el mundo, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad al esfuerzo, trabajo y dedicación en esta carrera que nos enorquilece;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

Art.1°) – EXPRÉSESE un Reconocimiento Especial por la trayectoria y destacada participación en la disciplina automovilística del joven deportista José María "Pechito" LOPEZ, representante del Deporte Riotercerense en el mundo al consagrarse Campeón en la Primera Edición del Súper TC 2000

<u>Art. 2°</u>) – HAGASE llegar al destacado deportista el beneplácito de su comunidad por su destacada actuación automovilística.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes

### DECRETO Nº 1255/2012

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicio de sepelio, y traslado, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatara la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### <u>D E C R E T A</u>

<u>Art.1º</u>)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	Servicio de sepelio completo	Ext. DEMICHELIS, Elsa Haydee	0002- 00010311
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	Servicio de sepelio completo	Ext. SORIA, Mauricio Laureano	0002- 00010362
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.900.	Servicio de sepelio proporcional	Ext. VILLAFAÑE, Juan Carlos	0002- 00010257
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.000. \$3.600.	-Traslado en ambulancia desde Río Tercero a Córdoba - Servicio de sepelio completo	Ext. ROMO, Graciela.	-0002- 00010286 -0002- 00010287
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.000.	Servicio de sepelio proporcional	Ext. SANCHEZ Luís Justo	0002- 00010288

TOTAL ...... \$14.700.-

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

## DECRETO Nº 1256/2012

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando la baja de la Sra. GODOY, Stella Maris - DNI N\* 27.262.108 – Leg. 1251 – Enfermera - Cat. 06- Agrupamiento VI- Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que mediante Telegrama N\* TCL 11543779 de fecha 29/11/2012 la agente presentara su renuncia laboral, a partir del día 01.12.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes, a partir del día 01.12.2012;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. GODOY, Stella Maris - DNI N\* 27.262.108 – Leg. 1251 – Enfermera - Cat. 06- Agrupamiento VI - Personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 01.12.2012.

<u>Art.2\*)-</u> PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Sueldos a realizar la liquidación de haberes si correspondiere.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

#### DECRETO Nº 1257/2012

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N\* 3493/2012, y su reglamentación; y

# **CONSIDERANDO:**

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N\* 560/2012, art. 2\* inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO $\underline{D}$ E $\underline{C}$ R E $\underline{T}$ $\underline{A}$

<u>Art.1º</u>)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

	JARDIN DE INFANTES ESCUELA JOSÉ		
	MATÍAS ZAPIOLA		
	Representante: PEREZ, Nora Andrea		
1	DNI N°: 16.905.027	\$1000.00	ADQUISICIÓN DE PINTURA
	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL		
	CARMEN		
	Representante: Pbro. ZANELLA, Danilo C.		CELEBRACIÓN NAVIDAD CON
2	DNI N°: 27.294.623	\$5000.00	CRISTO
	COMISION VECINAL B° INT. FERRERO		ADQUISICIÓN DE MATERIALES
	Representante: RODRIGUEZ, Darío		PARA REFACCIÓN DE SALON
3	DNI N°: 22.160.115	\$1289.00	COMUNITARIO
	ATLETAS DE RÍO TERCERO		
	Representante: VILLAFAÑE, Darío.		GASTOS PASAJE ROSARIO Y LA
4	DNI N°: 32.972.502	\$5500.00	PAMPA – TORNEO DE ATLETISMO
	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO - ESC. DE		
	KARATE MIYAZATO		
	Representante: KIYAMA, Roberto Darío		GASTOS 45 ANIVERSARIO DE LA
5	DNI N°: 17.456.506	\$3000.00	ESCUELA DE KARATE
	RADIO FM MI TIERRA-		GASTOS DE SONIDO 1°
6	Representante: LEDESMA, Renzo Agustín	\$3000.00	ANIVERSARIO

1	DNI N°: 35.894.122		
			GASTOS PARTICIPACIÓN MESA
			DE JUVENTUDES POLITICAS -
	TORRES, Macarena Aldana		17° ANIVERSARIO DEL
7	DNI N°: 37.628.213	\$4000.00	ATENTADO 03 DE NOVIEMBRE
	Escuela Saavedra Lamas		
	NEIRA, Federico Andrés		PREMIO PROYECTO PLACEANDO
8	DNI N°: 32.861.680	\$4000.00	VIAJE A CORDOBA
	ACADEMIA DE DANZAS PAMPA Y HUELLA		
	_		
	PROF. MIGUEL CEJAS –		13° ENCUENTRO
9	DNI N°: 8.556.277	\$1154.75	INTERNACIONAL DE FOLCKLORE
	COMISION B° PARQUE MONTEGRANDE		DEDA DA QUÁNI GALIGAL
10	Representante: ZABALA, José	¢1000 00	REPARACIÓN SALON
10	DNI N°. 7.680.640 ARTISTA LOCAL ALBRI, MIGUEL ANGEL	\$1000.00	COMUNITARIO ACTUACIÓN GRUPO LA VITURE
11		\$1500.00	
11	DNI N°: 6.601.764 CLUB DEPORTIVO CASINO -	\$1500.00	20° ANIVERSARIO UNI 3
	SUBCOMISIÓN DE FUTBOL		GASTOS PEÑA FOLCKLÓRICA
	Representante FARIAS. César		(ADICIONAL POLICÍA Y LIGA
12	•	\$2500.00	RIOTERCERENSE
12	D	Ψ2000.00	GASTOS SONIDO EVENTO PRE -
	GIUGHERA, GUILLERMO JOSÉ		COSQUIN 2013 - CLUB CENTRAL
13		\$5000.00	ARGENTINO
T		,	GASTOS PRESENTACIÓN NUEVA
1	ARTISTA LOCAL FERNANDEZ, DIEGO		PLACA MUSICAL EL DÍA
	ANTONIO		09.12.2012 – ANFITEATRO
14	DNI N°: 22.160.485	\$2500.00	MUNICIPAL
	ESCUELA DE MALAMBO Y COMPAÑÍA DE		
	DANZAS "LOS ARISCOS DE GÜEMES".		GASTOS CENA SHOW DÍA
	Representante: CEJAS, Claudio Daniel		07.12.2012 - B° INTENDENTE
15	DNI N°: 20.643.777	\$1000.00	FERRERO
	CLUB ATLETICO RIO TERCERO		
	Representante: FONSFRIA, Claudio		GASTOS CAMPEONATO DE
1,	Modesto	¢ 4000 00	FUTBOL INFANTIL NIÑEZ FELIZ
10	DNI N°: 18.184.614 ASOCIACIÓN CIVIL MIYAGI ARGENTINA	\$4000.00	2012
	Representante: BALLATORE, Adrián		
	Gustavo		TORNEO ABIERTO ARTES
17	DNI N°: 20.210.119	\$1000.00	MARCIALES DÍA: 11.11.2012
	AGRUPACIÓN DE PILOTOS MX III	<b>*</b> 1000100	
	Representante: MALDONADO, Gustavo		FINAL CAMPEONATO PROVINCIAL
	Ramón		DE MOTOCROSS DÍAS: 8-
18	DNI N°: 14.586.426	\$2000.00	9.12.2012
	CIRCULO DE AJEDREZ RÍO TERCERO		GASTOS ORGANIZACIÓN 69°
1	Representante: Coord. HUTT, Alejandro		TORNEO FINAL CAMPEONATO
	Gabriel		PROVINCIAL SUPERIOR DE
19	DNI N°: 18.173.499	\$1000.00	AJEDREZ
	COMISION BARRIO ACUÑA		
	Representante: PEREYRA, Marcelo		DEEACCIÓN CALÓN
20	Enrique	¢2000 00	REFACCIÓN SALÓN
20	DNI N°: 28.816.661 GIMNASIA ARTÍSTICA CLUB SPORTIVO	\$3000.00	COMUNITARIO
1	9° DE JULIO		
	Representante: PEREYRA VILLALÓN,		
	Melanie Ayelén		GASTO EVENTO EXHIBICIÓN DE
21	DNI N°: 36.480.473	\$500.00	FIN DE AÑO
	JARDÍN DE INFANTES ESCUELA DR.	, , , , , , , , ,	
1	FELIX VINUESA		
	Representante: DIR. ACEVEDO, Liliana		
22	DNI N°: 17.008.978	\$1500.00	GASTOS VELADA FIN DE AÑO
	COMISIÓN VECINAL B° LAS VIOLETAS		
	Representante: BARBUY DE MELO, Silvia		GASTOS MANTENIMIENTO
23	DNI N°: 3.884.231	\$2400.00	PREDIO PASEO DEL MILAGRO
	INSPECCIÓN DE ZONA 3120		GASTOS 2° ENCUENTRO
	Representante: Zulma Del Valle DIEZ		EXPRESIVO ZONAL – PROYECTO
24	DNI N°: 20.555.958	\$2500.00	REGIONAL ENCONTRARTE

	Sr. TELLO, Carlos		FESTIVAL DE BOX DÍA
25	DNI N°: 27.360.515	\$4500.00	07.12.2012
	ESCUELA DE ATLETISMO NO VIDENTES		TORNEO DE ATLETISMO NO
	Representante: MORES, Guillermo Carlos		VIDENTES EN LA CIUDAD DE
26	DNI N°: 17.009.003	\$2000.00	BUENOS AIRES
	GRUPO FOLCKLÓRICO MUSICANTO		
	Representante: GONZALEZ, Carlos		GASTOS DE SONIDO FESTEJO
	Horacio		35 ° ANIVERSARIO DE GRUPO
27	DNI N°: 10.052.842	\$2500.00	FOLCKÓRICO
			GASTOS PARTICIPACIÓN
			DESFILE CIERRE FESTIVAL DE
	AGRUPACION GAUCHA "LA PAISANADA".		DOMA Y FOLCKLORE EN LA
	Representante: CRACCO, Luis Fabián		CIUDAD DE JESÚS MARÍA -
28	DNI N°: 20.362.951	\$3000.00	ENERO 2013
	JARDÍN DE INFANTES ESCUELA		
	ANGELICA PRADO		
	Representante: DIR. LEYRIA, Silvina		
	Alejandra		VIAJE EDUCATIVO A LA CIUDAD
29	DNI N°: 25.292.823	\$3400.00	DE CÓRDOBA – DÍA 14.12.2012

Art. 2°)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2\* inc. 7 del Decreto N\* 560/2012, con respecto a las rendición del monto percibido.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

<u>Art.4°</u>)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1258/2012

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El memorándum presentado por la Secretaria de Cultura, solicitando el pago de la suma de \$1.000. (Pesos un mil) al Sr. TRECEK, Mario Roberto - DNI Nº 12.586.292, en concepto de gastos originados por la organización de la visita y presentación del Libro de la Escritora María Teresa ANDRUETTO en nuestra Ciudad, realizado el día 28.09.2012; y

# **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los festejos del 93\* Aniversario de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, se concretara la visita a nuestra Ciudad de la Escritora ANDRUETTO, por lo que dicha colaboración fuera destinada a solventar gastos para la organización de dicho evento;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el pago del aporte económico consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUESE en concepto de subsidio la suma de \$1.000. (Pesos un mil), al Sr. TRECEK, Mario Roberto - DNI N° 12.586.292, en concepto de gastos originados por la organización de la visita y presentación del Libro de la Escritora María Teresa ANDRUETTO en nuestra Ciudad, realizado el día 28.09.2012, en el marco de los festejos del 93\* Aniversario de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza de nuestra Ciudad.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez - Sec. de Cultura

# DECRETO Nº 1259/2012

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La Ordenanza N\* Or.3114/2009- C.D. establece el Régimen Legal aplicable al Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del ejido municipal; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que luego de realizar un análisis exhaustivo sobre la densidad demográfica de la Ciudad, la cantidad de vehículos afectados al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, y las solicitudes recibidas por otorgamiento de licencias de taxis, debido a la necesidad de generar fuentes de trabajo, se ha previsto ampliar el número de Chapas de Taxis autorizadas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal al amparo del Art. 28\*) de la mencionada normativa legal, ha dispuesto ampliar el cupo actual de 68 (sesenta y ocho) chapas habilitadas, con la incorporación de 10 (diez) nuevas licencias, quedando establecido un total de 78 (setenta y ocho) Chapas de Taxis, estimando que se generará con ello más salidas laborales y mejorar la prestación del servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

#### Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> AMPLÍASE el cupo actual de Licencias de Taxis autorizadas, quedando establecido un total de 78 (setenta y ocho) Chapas de Taxis habilitadas, al amparo de la Ordenanza N\* Or 3114/2009 C.D. en su Art. 28\*), y su adjudicación deberá ajustarse conforme a procedimiento establecido en dicha norma legal.

Art. 2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1260/2012

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El memorándum presentado por la Secretaria de Cultura, solicitando el otorgamiento de un subsidio al Club de Canto Río Tercero, representado por el Dir. BAISRE Edgardo– LE Nº 6.591.594; y CONSIDERANDO:

Que será destinado a solventar gastos de organización de Encuentro Coral realizado el día 20.10.2012, en nuestra Ciudad;

Que este evento cultural contó con la participación del Grupo Coral La Cripta, de la ciudad de Córdoba, Grupo Coral de Oncantivo y Grupo Vocal Estirpe de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una colaboración consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1º</u>)- OTÓRGUESE en concepto de subsidio la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), al Club de Canto Río Tercero, representado por el Dir. BAISRE Edgardo— LE Nº 6.591.594, destinado a solventar gastos de organización de Encuentro Coral, realizado el día 20.10.2012, en nuestra Ciudad.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez - Sec. de Cultura

# **DECRETO Nº 1261/2012**

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El memorándum presentado por la Secretaria de Cultura, solicitando el otorgamiento de un subsidio a la Escuela de Bellas Artes "Lino E. Spilimbergo", – representada por la Sra. GIORDANO, Elda Ana – DNI Nº 12.793.646; y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho el importe será destinado a solventar gastos de promoción, armado y premios de la Muestra denominada V SALÓN "Lino E. Spilimbergo" – Arte Objeto;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una colaboración consistente en la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos);

Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUESE en concepto de subsidio la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos), a la Escuela de Bellas Artes "Lino E. Spilimbergo", – representada por la Sra. GIORDANO, Elda Ana – DNI N° 12.793.646, para ser destinado a solventar gastos de la Muestra denominada V SALON "Lino E. Spilimbergo"- Arte Objeto.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez - Sec. de Cultura

# DECRETO Nº 1262/2012

RÍO TERCERO, 07 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.12.2012:

### Atento a ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3583/2012-C.D., por la que se convalidan los Convenios para la realización de acciones mutuas de cooperación en el marco del Programa Jóvenes con

Más y Mejor Trabajo suscriptos con la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita y la Asociación Gremial de Empleados de Comercio (AGEC).

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo - Sec. De Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

### DECRETO Nº 1263 /2012

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto Nº 1221/2012 de fecha 19.11.12, se dispusiera el llamado a Licitación Pública Nº 06/12, para el "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS", de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Horarios, Recorridos y Personal, que como Anexos forman parte de la Ordenanza Nº Or. 3573/2012-C.D; y

### **CONSIDERANDO**:

Que la apertura de sobres se realizara el día 04.12.2012 con la presentación de un (01)

único Oferente:

1. RIO BUS SRL con domicilio en calle Isabel la católica Nº 460 – Río Tercero, con un valor total mensual de \$29.250 con IVA incluido – equivalente a la prestación de servicio de transporte urbano por la suma de \$18.500.- (Pesos dieciocho mil quinientos) y por el servicio de traslado de niños a Hogares, Guarderías, etc, por la suma de \$10.750.- (Pesos diez mil setecientos cincuenta).

Que la Comisión de Preadjudicación, aconseja la adjudicación a la firma RIO BUS SRL- CUIT N° 30 -70936196-8, con domicilio en calle Isabel la católica N° 460 – Río Tercero, con una propuesta de \$29.250. (Pesos veintinueve mil) con IVA incluído, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

#### Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE La Licitación Pública N\* 06/12 para el "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS de conformidad a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Horarios, Recorridos y Personal, que como Anexos forman parte de la Ordenanza N° Or. 3573/2012-C.D, la firma RIO BUS SRL— CUIT N° 30 -70936196-8, con domicilio en calle Isabel la católica N° 460 — Río Tercero, con una propuesta total de \$29.250. (Pesos veintinueve mil) con IVA incluído, equivalente a: por la prestación de servicio de transporte urbano la suma de \$18.500.- (Pesos dieciocho mil quinientos), y por el servicio de traslado de Guarderías Infantiles Municipales; APAHuD, al Taller Protegido y a los dos Comedores Diurnos de la Tercero Edad, la suma de \$10.750.- (Pesos diez mil setecientos cincuenta), por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos

<u>Art.2°</u>)- DISPÓNGASE la suscripción de los contratos correspondientes.

<u>Art.3°)-</u> IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.35) Transp. Urbano de Pasaj. Serv. Pub. Ejerc. Por Terc. y 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo – Sec. De Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Marcelo Villarroel - Sec. de la Familia

# D E C R E T O Nº 1264/2012 – NO SE ELABORÓ.

### DECRETO Nº 1265/2012

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

# CONSIDERANDO:

contratado;

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N\* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal

Que el Departamento de Recursos Humanos solicitara ampliar por el mes de diciembre el listado de los contratos suscriptos según Decreto N\* 1124/2012, incorporando al Sr. PAEZ, Daniel Alfredo DNI n\* 31.957.015, quien prestará servicios como chofer tractorista en espacios verdes – Sec. de Obras y Servicios Pros:

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

Art.1°)- AMPLIASE el Decreto N\* 1124/2012, incorporando el Contrato de Personal No Permanente a partir del

mes de DICIEMBRE/2012 con el Sr. PAEZ, Daniel Alfredo DNI n\* 31.957.015, quien prestará servicios como chofer tractorista en espacios verdes - Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Art. 2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos - Sec. de Obras y Servicios Pcos

#### DECRETO Nº 1266/2012

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N\* 1125/12 de fecha 12.10.12 mediante el cual se dispone el pago de adicionales a partir del mes de OCTUBRE/2012 a Personal Contratado No Permanente; y **CONSIDERANDO:** 

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos solicitara la baja del pago del adicional por turno rotativo de la agente ROMERO, Susana - Legajo 1228, por dejar de prestar su servicio en dichos turnos, partir del 01.12.12;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas dicha modificación;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

Art.1°)- MODIFICANSE los términos del Decreto N\* 1125/12 de fecha 12.10.12 mediante el cual se dispone el pago de adicionales a partir del mes de OCTUBRE/2012 a Personal Contratado No Permanente, dando de baja a partir del 01.12.12 el pago de adicional por turno rotativo de la agente ROMERO, Susana - Legajo 1228, por dejar de prestar su servicio en dicho turno.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1267/2012

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La solicitud de la Secretaría de Hacienda para la anulación de pagos que corresponden a beneficios no cobrados: v

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a dejar sin efecto los correspondientes Compromisos de Pago y Órdenes de Pago;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

Art.1°)- DEJANSE SIN EFECTO los pagos dispuestos según los Compromisos de Pago y Órdenes de Pago que se detallan a continuación:

N°	Beneficiario	Destino	Compromiso de Pago Nº	Orden de Pago Nº	Importe Benefici o	Períodos	Total Adeudado
1.	Acosta Olga María Eugenia	Alquiler de vivienda	1565	2406, 2407	300,00	06 y 07/2012	600,00
2.	Acosta Lucila Rosa	Gastos de tratamiento médico	4457	6467	500,00	09/2012	500,00
3.	Alarcon Gilda Amalia	Gastos de subsistencia	1578	2441	200,00	05/2012	200,00
4.	Alvarez María José	Gastos de medicamentos	1573	2426,2427	300,00	05 y 06/2012	600,00
5.	Baez Jose Ricardo	Alquiler de vivienda	1710	2605, 2606, 2607	300,00	04, 05 y 06/2012	900,00
6.	Barrionuevo Leticia	Alquiler de vivienda	1568	2413, 2414	300,00	05 y 06/2012	600,00
7.	Carballo Valeria Ceferina	Gastos de subsistencia	1562	2399, 2400	250,00	05 y 06/2012	500,00
8.	Cardozo Juan Ramon	Gastos de medicamentos	1984	3281	700,00	06/2012	700,00
9.	Carranza Cristian E.	Gastos de tratamiento médico de su	2170	3558, 3559	500,00	06 y 07/2012	1.000,00

	I	hiio					
10.	Carranza Débora E.	hijo Alquiler de vivienda	1703	2587, 2588, 2589	200,00	04, 05 y 06/2012	600,00
11.	Castellano Lucia	Alquiler de vivienda	1981	3266, 3267, 3268	300,00	04, 05 y 06/2012	900,00
12.	Castillo Marta Gladys	Alquiler de vivienda	1571	2420, 2421	300,00	05 y 06/2012	600,00
13.	Chiapero Ramón Ángel	Alquiler de vivienda	1985	3277, 3278, 3279	1.000,0	04, 05 y 06/2012	3.000,00
14.	Contreras Mariela E.	Alquiler de vivienda	1711	2608, 2609, 2610	250,00	04, 05 y 06/2012	750,00
15.	Cordoba Lorenza Raquel	Alquiler de vivienda	1583	2449, 2450	200,00	05 y 06/2012	400,00
16.	Cuellar Ramona	Gastos de subsistencia	1563	2402, 2403	200,00	05 y 06/2012	400,00
17.	Díaz Ángel	Gastos de subsistencia	1575	2432, 2433	300,00	05 y 06/2012	600,00
18.	Demichelis Elsa Haydee	Gastos de subsistencia	1580	2444, 2445	300,00	05 y 06/2012	600,00
19.	Fernandez Alejandra Soledad	Alquiler de vivienda	1577	2438, 2439	200,00	05 y 06/2012	400,00
20.	Fonseca Dahyana Ayelen	Alquiler de vivienda	1576	2435, 2436	300,00	06 y 07/2012	600,00
21.	Freytes Marta Julia	Gastos de medicamentos	1584	2452, 2453	300,00	06 y 07/2012	600,00
22.	Gallardo Gabriela	Alquiler de vivienda	1561	2396, 2397	200,00	05 y 06/2012	400,00
23.	Garino Paola	Adquisición de lentes para su hija	1704	2590	300,00	04/2012	300,00
24.	Giovanelli Estella	Alquiler de vivienda	1567	2410,2411	300,00	05 y 06/2012	600,00
25.	Gonzalez Azucena del Valle	Alquiler de vivienda	1982	3271	800,00	06/2012	800,00
26.	Gonzalez Luis Arnaldo	Pago de deudas contraídas	1472	2730	2.500,0	03/2012	2.500,00
27.	Lara Mary Isabel	Gs. Inscripción de su hijo Romero Facundo en el IPEM 265	1619	2514, 2515	200,00	04 y 05/2012	400,00
28.	Maldonado Sara Margarita	Gastos de subsistencia	2256	3819, 3820, 3821	200,00	05, 06 y 07/2012	600,00
29.	Marchese Marcelo Juan	Pago hospedaje por estar dejando de estar internado en geriátrico privado	4010	5885, 5886, 5887, 5888	350,00	08, 09, 10 y 11/2012	1.400,00
30.	Medina Marcela Isolina	Tratamiento médico	1493	2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347	400,00	05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12/2012	3.200,00
31.	Melone Natalia Soledad	Alquiler de vivienda	1586	2459	200,00	07/2012	200,00
32.	Monge Mónica Roxana	Alquiler de vivienda	1708	2599, 2600, 2601	250,00	04, 05 y 06/2012	750,00
33.	Monzón María Adriana	Tratamiento médico para su hijo	2257	3641, 3643, 3644, 3647,	300,00	05, 06, 07, 08, 09 y 10/2012	1.800,00

				3653, 3654			
34.	Nieto María del Carmen	Alquiler de vivienda	1707	2597, 2598	150,00	05 y 06/2012	300,00
35.	Picchio Daiana Anabel	Traslados acompañamie nto terapèutico a Degiovanni Rogelio a Ipem 288	2337	3882	500,00	06/2012	500,00
36.	Pereyra Crisologo Arnoldo	Gastos de subsistencia	1558	2386,2387	150,00	05 y 06/2012	300,00
37.	Pereyra Daniela Anahí	Alquiler de vivienda	4456	6466	300,00	10/2012	300,00
38.	Ponce Silvana Analía	Gastos de subsistencia	097	546, 547	400,00	02 y 03/2012	800,00
39.	Sánchez Alejandra D.	Gastos de subsistencia	1590	2384	200,00	05/2012	200,00
40.	Santillan Silvia Fernanda	Alquiler de vivienda	1709	2602, 2603, 2604	200,00	04, 05 y 06/2012	600,00
41.	Sarmiento Rodrigo Oscar	Gastos de subsistencia	1574	2429, 2430	300,00	05 y 06/2012	600,00
42.	Restivo Valeria	Material Bibliográfico	1712	2611	300,00	04/2012	300,00
43.	Rodriguez Ilda Aida	Compra aberturas	2167	3465	500,00	05/2012	500,00
44.	Rodriguez Rosana Margot	Tratamiento médico para su hijo	2134	3419, 3420, 3421	1.000,0 0	05, 06 y 07/2012	3.000,00
45.	Roja Ramona Noemí	Gastos de subsistencia	1560	2393, 2394	300,00	04, 05 y 06/2012	600,00
46.	Vega Jonathan Alejandro	Alquiler de vivienda	1980	3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263	800,00	04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11/2012	6.400,00
47.	Vera Angelina Ruth	Alquiler de vivienda	1569	2416, 2417	300,00	04, 05 y 06/2012	600,00
48.	Vergara Rubén Alberto	Alquiler de vivienda	1715	2618, 2619, 2620	300,00	04, 05 y 06/2012	900,00
49.	Villafañe Betiana de los Ángeles	Deuda consumo energía eléctrico	1706	2594, 2595	300,00	05 y 06/2012	600,00
50.	Zabala Nelson	Alquiler de vivienda	2202	3566, 3567	300,00	05 y 06/2012	600,00
						Total	45.100,0 0

Art.2°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

## DECRETO Nº 1268/2012

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando que se proceda dar de baja un Adicional por Turno Rotativo Total del 25% (veinticinco por ciento) que venia percibiendo el agente PEREZ, Daniel - Legajo N\* 1313; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que el pago de este adicional fuera dispuesto mediante Decreto N\*1125/2011 de fecha 12.10.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dar por concluido los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.12.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DAR DE BAJA el pago del Adicional por Turno Rotativo Total del 25% (veinticinco por ciento) que venia percibiendo el agente PEREZ, Daniel - Legajo N\* 1313, a partir del 01.12.2012, por traslado a otra área de trabajo.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1269/2012

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando que se disponga el pago de un adicional especifico, en forma excepcional, al agente CORIA, Rubén – Leg. Nº 1146 – Personal Contratado No Permanente, afectado a tareas de limpieza en el basural; y

# **CONSIDERANDO:**

Que se dispusiera el pago de ad icional específico de \$1.233.- (Pesos un mil doscientos treinta y tres), por el mes de Diciembre/2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°)</u>- AMPLIESE los términos del Decreto N° 1125/12 de fecha 12.10.2012, referido al pago de adicionales a Personal Contratado No Permanente, y ABONESE un Adicional Específico consistente a la suma de \$1.233.-(Pesos un mil doscientos treinta y tres) al agente CORIA, Rúben – Leg. N° 1146, por el mes de Diciembre/2012, afectado a tareas de limpieza en el basural.

<u>Art. 2°)-</u> IMPUTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

### DECRETO Nº 1270/2012

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de DICIEMBRE/2012:

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1º</u>)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de DICIEMBRE/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

<u>Art.2°</u>)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

### DECRETO Nº 1270/2012 ANEXO I

No	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	2000

3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1400
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1400
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLAROLE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
8	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1500
9	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	34.625.645	ORQUESTA	300
10	CULTURA	GUEVARA JAVIER ERNESTO	34.909.022	ORQUESTA	300
11	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	300
12	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
13	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.093.899	ORQUESTA	300
14	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	450
15	CULTURA	OSSES JORGE DAVIS	35.279.082	ORQUESTA	300
16	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	300
17	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
18	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
19	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
20	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
21	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
22	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
23	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1600
24	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA Nº 154	1400
25	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1600
26	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA Nº 154	1500
27	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
28	DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	2000
29	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
30	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
31	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
32	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	3000
33	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA Nº 8	2000
34	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1800
35	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000
36	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA Nº 154	1750
37	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1500

	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
39 [				LOCULLI INS DE I OTDOL	
	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	1700
40 I	DEPORTES	VILLAFAÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
41 [	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	700
1 12 1	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
43 E	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	2500
44	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
45	DESARROLLO ECONOMICO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2000
16	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	2000
47	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
48 I	DESARROLLO ECONOMICO	SASSAROLI JULIO RICARDO	35.278.949	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
49	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
50 F	FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1750
51 I	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
52 (	GOBIERNO	AMBROSIO FIAMA	36.480.405	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1500
53 (	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
54 (	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
55 (	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2000
56 (	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA ESTER	28.103.908	ORDENANZA	2000
57 (	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA JOSE	25.413.664	ORDENANZA	2000
58 (	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1800
59 (	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
60 (	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	2000
61 (	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	2000
62 (	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1000
63 (	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2000
64 (	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1900
65 (	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	2000
66 (	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2000
67 (	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	2000
68 (	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	1400
69 (	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	800
70	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
71 (	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	SERENO	2000
72 (	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	2000
I 70 I	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	2500
73 I					

Test	
77         HACIENDA         JAIME SILVANA VERONICA         23.543.225         AUX. ADM. PAGOS           78         HACIENDA         MOLINA RODRIGO         37.125.213         AUX. ADM. COMERCIO           79         HACIENDA         PEROSINO VERONICA VIVIANA         26.976.033         REP. CEDULONES           80         HACIENDA         POGNANTE GASTON M.         34.801.520         AUX. ADM. AUTOMOTOR           81         HACIENDA         SALTO GLADYS MABEL         25.407.303         AUX. ADM. COMERCIO           82         HACIENDA         TORELLO JOEL NICOLAS         35.279.143         COMPUTOS           83         HACIENDA         VILLAFAÑE CECILIA ANTONIA         22.569.699         REPARTIDOR DE CEDULONES           84         INTENDENCIA         ALCARAZ EVELIN ANAHÍ         36.643.140         REGISTRO CIVIL           85         INTENDENCIA         ALVAREZ OVIEDO MARIA         29.926.739         DE LA VIVIENDA           86         INTENDENCIA         CARBALLEDA MARCOS IVAN         35.894.312         TS. GRALES.           87         INTENDENCIA         GIORDANO GISEL ALEJANDRA         31.863.911         AUX. ADM. JUZGADO           88         INTENDENCIA         GIORDANO GISEL ALEJANDRA         32.137.439         AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
78         HACIENDA         MOLINA RODRIGO         37.125.213         AUX. ADM. COMERCIO           79         HACIENDA         PEROSINO VERONICA         26.976.033         REP. CEDULONES           80         HACIENDA         POCNANTE GASTON M.         34.801.520         AUX. ADM. AUTOMOTOR           81         HACIENDA         SALTO GLADYS MABEL         25.407.303         AUX. ADM. COMERCIO           82         HACIENDA         TORELLO JOEL NICOLAS         35.279.143         COMPUTOS           83         HACIENDA         VILLAFAÑE CECILIA ANTONIA         22.569.699         REPARTIDOR DE           84         INTENDENCIA         ALCARAZ EVELIN ANAHÍ         36.643.140         REGISTRO CIVIL           85         INTENDENCIA         ALVAREZ OVIEDO MARIA         29.926.739         PAUX. ADM. INST. MUNIC.           86         INTENDENCIA         GRISALDA         31.863.911         AUX. ADM. INST. MUNIC.           87         INTENDENCIA         GIORDANO GISEL ALEJANDRA         31.863.911         AUX. ADM. JUZGADO           88         INTENDENCIA         LONDERO MARINA ANDREA         32.137.439         AUX. ADM. JUZGADO DE           90         INTENDENCIA         MARGARITINI LETICIA         30.948.019         INTENDENCIA         AUX. ADM. SEGUADO           9	2100
Perosino Veronica	2000
HACIENDA   VIVIANA   26.976.03   REP. CEDULONES	1500
81 HACIENDA         SALTO GLADYS MABEL         25.407.303         AUX. ADM. COMERCIO           82 HACIENDA         TORELLO JOEL NICOLAS         35.279.143         AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS           83 HACIENDA         VILLAFAÑE CECILIA ANTONIA         22.569.699         REPARTIDOR DE CEDULONES           84 INTENDENCIA         ALCARAZ EVELIN ANAHÍ         36.643.140         REGISTRO CIVIL           85 INTENDENCIA         ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA         29.926.739         DE LA VIVIENDA           86 INTENDENCIA         CARBALLEDA MARCOS IVAN         35.894.312         TS. GRALES. PREMOLDEADO           87 INTENDENCIA         GHIANO YANINA ALEJANDRA         31.863.911         AUX. ADM. REGISTRO CIVIL           88 INTENDENCIA         GIORDANO GISEL ALEJANDRA         35.471.906         AUX. ADM. DIR. ASUNITOS MUNICIPALES           89 INTENDENCIA         LONDERO MARINA ANDREA         32.137.439         AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)           90 INTENDENCIA         MANAZZONE MARIA EUGENIA         29.926.656         CONTROL DE SERV. PÚB.           91 INTENDENCIA         MENICHETTI JAVIER         24.457.064         INTENDENCIA           92 INTENDENCIA         MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN         29.093.672         AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)           94 INTENDENCIA         PAEZ ELIANA VANESA         32.861.779 <t< td=""><td>1800</td></t<>	1800
82 HACIENDA TORELLO JOEL NICOLAS 35.279.143 AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS 83 HACIENDA VILLAFAÑE CECILIA ANTONIA 22.569.699 CEDULONES 84 INTENDENCIA ALCARAZ EVELIN ANAHÍ 36.643.140 REGISTRO CIVIL 85 INTENDENCIA ALVAREZ OVIEDO MARIA 29.926.739 DE LA VIVIENDA 86 INTENDENCIA CARBALLEDA MARCOS IVAN 35.894.312 TS. GRALES. PREMOLDEADO 87 INTENDENCIA GHIANO YANINA ALEJANDRA 31.863.911 AUX. ADM. REGISTRO CIVIL 88 INTENDENCIA GIORDANO GISEL ALEJANDRA 35.471.906 AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES 89 INTENDENCIA LONDERO MARINA ANDREA 32.137.439 DIR. ASUNTOS MUNICIPALES 90 INTENDENCIA MANAZZONE MARIA EUGENIA 29.926.656 CONTROL DE SERV. PÚB. 91 INTENDENCIA MARGARITINI LETICIA 30.948.019 DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES 92 INTENDENCIA MENICHETTI JAVIER 10.0RENZO 24.457.064 INTENDENCIA MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN 29.093.672 FALTAS (Carga Actas) 94 INTENDENCIA MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN 29.093.672 AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas) 95 INTENDENCIA MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN 29.093.672 FALTAS (Carga Actas) 96 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES 97 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL AUX. ADM. REGISTRO CIVIL (VIL) 98 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 99 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 90 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 91 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 92 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 93 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 94 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 95 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 96 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 97 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 98 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 99 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 90 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL (VIL) 91 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ACOSTA LUIS GERARDO 17.645.468 PREMOLDEADO VERDES PAEDOS VERDES PAEDOS VERDES PAEDOS VERDES PAEDOS VERDES PAEDOS VERDES PAEDOS	1500
BACIENDA   TORELLO JOEL NICOLAS   35.2/9.143   COMPUTOS	2000
BALTENDA   VILLAFANE CECITIA ANTONIA   22.59.099   CEDULONES	1800
85   INTENDENCIA   ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA   29,926.739   AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA   TS. GRALES. PREMOLDEADO   AUX. ADM. REGISTRO CIVIL   AUX. ADM. REGISTRO CIVIL   AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES   AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES   AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES   AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES   AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES   AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PUB. DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES   DIR. ASUNTOS	1400
10   10   10   10   10   10   10   10	2000
REPUBLICIA   CARBALLEDA MARCOS IVAN   35.874.312   PREMOLDEADO	2000
INTENDENCIA   GIORDANO GISEL ALEJANDRA   31.863.911   CIVIL   AUX. ADM. DIR.   ASUNTOS MUNICIPALES   AUX. ADM. DIR.   ASUNTOS MUNICIPALES   AUX. ADM. JUZGADO DE   FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. BIR.   AUX. ADM. JUZGADO DE   FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. ENTE DE   CONTROL DE SERV. PÚB.   DIR. ASUNTOS MUNICIPALES   AUX. ADM. ENTE DE   CONTROL DE SERV. PÚB.   DIR. ASUNTOS   INSTITUCIONALES   INTENDENCIA   MARGARITINI LETICIA   30.948.019   DIR. ASUNTOS   INSTITUCIONALES   INTENDENCIA   MENICHETTI JAVIER   LORENZO   24.457.064   INTENDENCIA   AUX. ADM. JUZGADO DE   FALTAS (Carga Actas)   AUX. ADM. JUZGADO DE   FALTAS (Carga Actas)   TS. GRALES   PREMOLDEADO   AUX. ADM. REGISTRO   CIVIL   TS. GRALES   PREMOLDEADO   TS. GRALES   TS. GRALES   TS. GRALES   TS. GRALES   TS. GRALES   PREMOLDEADO   AUX. ADM. REGISTRO   CIVIL   TS. GRALES   ESPACIOS   VERDES   TS. GRALES	2000
INTENDENCIA   GIORDANO GISEL ALEJANDRA   35.471.906   ASUNTOS MUNICIPALES   AUX. ADM. JUZGADO DE   AUX. ADM. ENTE DE   CONTROL DE SERV. PÚB.	2000
INTENDENCIA   LONDERO MARINA ANDREA   32:137.439   FALTAS (Carga Actas)	2000
1NTENDENCIA   MARGARITINI LETICIA   30.948.019   DIR. ASUNTOS   INSTITUCIONALES	1500
INTENDENCIA   MARGARITINI LETICIA   30.948.019   INSTITUCIONALES	2000
1	2000
93 INTENDENCIA   MILEVCICH GASPAR AGUSTIN   29.093.672   FALTAS (Carga Actas)   94 INTENDENCIA   OLGUIN JUAN RAMON   12.818.625   TS. GRALES   PREMOLDEADO   AUX. ADM. REGISTRO   CIVIL   TS. GRALES.   PREMOLDEADO   TS. GRALES.   PREMOLDEADO   TS. GRALES.   PREMOLDEADO   TS. GRALES   PREMOLDEADO   TS. GRALES   ESPACIOS   CIVIL   TS. GRALES   ESPACIOS   CIVIL   AUX. ADM. REGISTRO   CIVIL   AUX. ADM. REGISTRO   CIVIL   AUX. ADM. REGISTRO   CIVIL   TS. GRALES.   PREMOLDEADO   TS. GRALES.   PREMOLDEADO   TS. GRALES.   PREMOLDEADO   TS. GRALES   ESPACIOS   VERDES   TS. GRALES   ESPACIOS   TS. GRALES   ESPACIOS   TS. GRALES   ESPACIOS   CERCES   TS. GRALES   TS. GRALES   TS. GRALES   TS. GRALES   TS. GRALES	1000
95 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 AUX. ADM. REGISTRO CIVIL 96 INTENDENCIA PAULI ERICA INES 23.990.925 AUX. ADM. REGISTRO CIVIL 97 INTENDENCIA PIATTI LUCIANA PAOLA 27.541.606 AUX. ADM. REGISTRO CIVIL 98 INTENDENCIA SOBRERO LEONEL ALEJANDRO 37.125.206 PREMOLDEADO 99 INTENDENCIA VILLAVERDE PATRICIA MARY 17.111.722 INTENDENCIA 100 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ALLENDES MARIO ALEJANDRO 17.645.468 PREMOLDEADO 101 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ALLENDES MARIO ALEJANDRO 17.456.538 BALNEARIO 102 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ALVAREZ JUAN CARLOS 31.248.112 TS. GRALES ESPACIOS VERDES 103 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAMBURU RUBEN RICARDO 12.435.811 TS. GRALES ESPACIOS VERDES 104 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAYA VICTOR ANTONIO 34.446.920 TS. GRALES ESPACIOS VERDES 105 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAYA VICTOR HUGO 21.655.113 TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
95 INTENDENCIA PAEZ ELIANA VANESA 32.861.779 CIVIL  96 INTENDENCIA PAULI ERICA INES 23.990.925 CIVIL  97 INTENDENCIA PIATTI LUCIANA PAOLA 27.541.606 CIVIL  98 INTENDENCIA SOBRERO LEONEL ALEJANDRO 37.125.206 PREMOLDEADO  99 INTENDENCIA VILLAVERDE PATRICIA MARY 17.111.722 INTENDENCIA  100 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ACOSTA LUIS GERARDO 17.645.468 VERDES  101 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ALENDES MARIO ALEJANDRO 17.456.538 BALNEARIO  102 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ALVAREZ JUAN CARLOS 31.248.112 TS. GRALES ESPACIOS VERDES  103 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAMBURU RUBEN RICARDO 12.435.811 TS. GRALES ESPACIOS VERDES  104 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAYA VICTOR ANTONIO 34.446.920 VERDES  105 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAYA VICTOR HUGO 21.655.112 TS. GRALES ESPACIOS	1500
PAULI ERICA INES   23.990.925   CIVIL	2000
97 INTENDENCIA PIATTI LUCIANA PAOLA 27.541.606 CIVIL  98 INTENDENCIA SOBRERO LEONEL ALEJANDRO 37.125.206 PREMOLDEADO  99 INTENDENCIA VILLAVERDE PATRICIA MARY 17.111.722 INTENDENCIA  100 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ACOSTA LUIS GERARDO 17.645.468 VERDES  101 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ALLENDES MARIO ALEJANDRO 17.456.538 BALNEARIO  102 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ALVAREZ JUAN CARLOS 31.248.112 TS. GRALES ESPACIOS VERDES  103 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAMBURU RUBEN RICARDO 12.435.811 TS. GRALES ESPACIOS VERDES  104 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAYA VICTOR ANTONIO 34.446.920 TS. GRALES ESPACIOS VERDES  105 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAYA VICTOR HUGO 21.655.112 TS. GRALES ESPACIOS	2000
98 INTENDENCIA ALEJANDRO 37.125.206 PREMOLDEADO  99 INTENDENCIA VILLAVERDE PATRICIA MARY 17.111.722 INTENDENCIA  100 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ACOSTA LUIS GERARDO 17.645.468 TS. GRALES ESPACIOS VERDES  101 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ALLENDES MARIO ALEJANDRO 17.456.538 BALNEARIO  102 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ALVAREZ JUAN CARLOS 31.248.112 TS. GRALES ESPACIOS VERDES  103 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAMBURU RUBEN RICARDO 12.435.811 TS. GRALES. ESPACIOS VERDES  104 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAYA VICTOR ANTONIO 34.446.920 TS. GRALES ESPACIOS VERDES  105 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARAYA VICTOR HUGO 21.655.112 TS. GRALES ESPACIOS	2000
100 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 101 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 102 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 103 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 104 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 105 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 106 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 107 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 108 ARAMBURU RUBEN RICARDO 109 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 100 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 100 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 101 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 102 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 103 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 104 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 105 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 105 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 106 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 107 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 108 OBRAS Y SERV. PUBLICOS 109 OBRAS Y SERV. PUB	2000
100   PUBLICOS   ACOSTA LUIS GERARDO   17.645.468   VERDES     101   OBRAS Y SERV.	200
PUBLICOS   ALLENDES MARIO ALEJANDRO   17.456.538   BALNEARIO	2000
102 PUBLICOSALVAREZ JUAN CARLOS31.248.112 31.248.112VERDES103OBRAS Y SERV. PUBLICOSARAMBURU RUBEN RICARDO12.435.811TS. GRALES. ESPACIOS VERDES104OBRAS Y SERV. PUBLICOSARAYA VICTOR ANTONIO34.446.920TS. GRALES ESPACIOS VERDES105OBRAS Y SERV.ARAYA VICTOR HUGO21.655.112TS. GRALES ESPACIOS	2000
PUBLICOS  OBRAS Y SERV. PUBLICOS  OBRAS Y SERV. PUBLICOS  OBRAS Y SERV. ARAYA VICTOR ANTONIO  OBRAS Y SERV. ARAYA VICTOR HUGO  21 655 112  TS. GRALES ESPACIOS  TS. GRALES ESPACIOS	2070
PUBLICOS ARAYA VICTOR ANTONIO 34.446.920 VERDES  105 OBRAS Y SERV. ARAYA VICTOR HUGO 21.655.112 TS. GRALES ESPACIOS	2000
1 105 1	2000
	2000
106 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARCE HERNAN DAVID 35.921.347 ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
107 OBRAS Y SERV. PUBLICOS ARREGUEZ ROGER RICARDO 35.894.063 TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
108 OBRAS Y SERV. PUBLICOS BARRIONUEVO MARCELO OSCAR 23.304.412 PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
109 OBRAS Y SERV. BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO 30.948.051 TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070

110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1600
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1800
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARTES MARIN PABLO ANDRES	15.877.860- 2	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	2000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2000
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	TS. GRALES. BALNEARIO	1750
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	SERENO BALNEARIO	1500
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1400
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2450
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2450
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
143	OBRAS Y SERV.	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP.	2000

	PUBLICOS			VERDES - LIMPIADOR	
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	2500
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	2000
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2300
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	1800
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	2500
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	2000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1500
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	2500
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2450
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1500
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRADO RAÚL HORACIO	4.745.065	ELECTRICISTA PALACIO	2500
171	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1300
172	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1200
173	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1400
174	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
175	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1400
176	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1500

177	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
178	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2000
179	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
180	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	1100
181	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
182	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	1000
183	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	3500
184	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
185	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1400
186	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1400
187	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM SALA B° BELGRANO	2000
188	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000
				TOTAL EN PESOS	323840

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

### DECRETO Nº 1271/2012

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud B\* Castagnino; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Diciembre/12 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B\* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$251.29 (Pesos doscientos cincuenta y uno con veintinueve ctvos.), por el periodo Noviembre - Diciembre/12 inclusive, según Factura N\* 0001-00000439;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1°)</u>- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$251.29 (Pesos doscientos cincuenta y uno con veintinueve ctvos.), por el periodo Noviembre - Diciembre/12 inclusive, según Factura N\* 0001-00000439, correspondiente al servicio de dosimetría, del Centro de Salud B\* Castagnino.

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1272/2012

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente de la Sección Tránsito, solicitando se proceda a transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N\* 035 del Sr. Guillermo César GOMEZ – D.N.I. Nº 17.456.772, domiciliado en Calle Río de los Sauces Nº 1019 Bº Sarmiento de Río Tercero, adjudicada mediante Decreto Nº 149/2007, a la Sra. VASELLI, Patricia Alejandra - DNI Nº 22.160.142, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N\* 037, de esta Ciudad; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que se adjunta al presente expediente copia de Oficio autos caratulados GOMEZ, Guillermo César c/Patricia Alejandra VASELLI – DIVORCIO VINCULAR, mediante el cual el Juez ordena en común acuerdo con las partes la posesión de la titularidad de la Chapa de Taxi a nombre de la cónyuge Sra. VASELLI, Patricia Alejandra;

Que la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D. en sus Arts. 33°) que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi, y 37°) inc. b)-Transferencia entre Cónyuges, cuando por motivos debidamente fundados, sea necesaria la misma;

Que se cumplimentara con la documentación exigida por la normativa legal, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que presentaran la documentación del vehículo a afectar, correspondiente al automóvil marca CHEVROLET CLASSIC – MODELO 2012 – Dominio LSX 339, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

### Atento a ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DÉSE de Baja la titularidad de la <u>CHAPA DE TAXI N° 35</u> a nombre del Sr. Guillermo César GOMEZ – D.N.I. N° 17.456.772, domiciliado en Calle Río de los Sauces N° 1019 B° Sarmiento de Río Tercero, y TRANSFERIR la <u>CHAPA DE TAXI N° 35</u> a la Sra. VASELLI, Patricia Alejandra - DNI N° 22.160.142, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N\* 037, de esta Ciudad, disposición amparada en los Arts. 33°) y 37°) inc.b) de la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.

<u>Art.2°)-</u> AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca CHEVROLET CLASSIC – MODELO 2012 – Dominio LSX 339, propiedad de la Sra. VASELLI, Patricia Alejandra – DNI N° 22.160.142 bajo la <u>Chapa de Taxi N° 035</u>, cumplimentando con los requisitos establecidos en Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1273/2012

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La solicitud planteada por miembros de la Asociación Protectora de Ánimales "San Roque" de Río Tercero, motivada por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo de energía eléctrica del inmueble donde desempeñan las actividades; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que ante la real necesidad de contar con una ayuda económica que les permita afrontar los gastos que se generan por este servicio, se ha contemplado la posibilidad de abonar este consumo;

Que dicha colaboración será canalizada mediante el pago de la facturación, que a la fecha oscila en la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil) aproximadamente, conjuntamente con los consumos de los inmuebles municipales;

Que dicho aporte tiene por finalidad contribuir a la preservación del refugio, atendiendo la cantidad de animales abandonados, no obstante las constantes campañas que se realizan para concienciar a los vecinos sobre el cuidado de mascotas;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ACUERDASE una colaboración económica mensual a la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, consistente en el pago del consumo de energía eléctrica mensual.

<u>Art. 2°)</u>- NOTIFIQUESE al Ente prestador del servicio para que proceda a la liquidación de dicho consumo conjuntamente con los consumos de los inmuebles municipales.

<u>Art.3°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instit. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1274/2012

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Que se ha previsto un receso administrativo para el período comprendido entre el 02.01.2013 al 31.01.2013 inclusive; y

# **CONSIDERANDO:**

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del

Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°</u>)- DISPONESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 02.01.2013 al 31.01.2013 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

<u>Art. 2°)</u>- DECLARANSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto entre el 02.01.2013 al 31.01.2013 inclusive.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arg. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Marcelo Villarroel - Sec. de la Familia

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

Sr. Rudy R. Lopez - Sec. de Cultura

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

#### DECRETO N\* 1275/2012

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2012.

 $\underline{\text{VISTO}}$ : Que se ha dispuesto unificar en un solo dispositivo legal todas las Paradas de Taxis habilitadas en nuestra Ciudad; y

# **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N\* Or. 1703/99-C.D., en su Art. 24\*) dice que: "El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los lugares de Paradas Fijas para Taxis, señalización de la calzada y letreros indicadores";

Que hace menester proceder el dictado del Decreto respectivo, a los efectos de derogar los anteriores y establecer las paradas fijas de Taxis;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*</u>)- ESTABLÉZCASE las Paradas Fijas de Taxis, de conformidad a lo establecido en la Ord. N\* 1703/99-C.D., en su Art. 24\*) según el siguiente detalle:

- ♦ PARADA "TERMINAL DE OMNIBUS"
- ♦ PARADA "SAN MARTÍN":

Avda. San Martín N\* 74/84 – Capacidad 4 (cuatro) autos.

♦ PARADA " MITRE ESQ. LIBERTAD":

Mitre N\* 106 – Capacidad 1 (un) auto.

♦ PARADA "ALSINA":

Alsina N\* 92 - Capacidad 3 (tres) autos.

♦ PARADA "HOSPITAL ZONAL":

12 de Octubre N\* 520 – Capacidad 2 (dos) autos.

♦ PARADA "ALBERDI":

Alberdi N\* 90 – Capacidad 1 (un) auto.

♦ PARADA "CLINICA MODELO":

Fray J. S. M. de Oro ENTRE n\* 57 Y 61 - Capacidad 2 (dos) autos.

♦ PARADA "MINI-TERMINAL":

Intendente de Buono s/n. - Capacidad 2 (dos) autos.

♦ PARADA "SUPERM. VEA":

Avda. Gral. Savio N\* 1076 – Capacidad 2 (dos) autos.

Acuña N\* 57 (Frente al Superm.) - Capacidad 2 (dos) autos

PARADA "CLÍNICA SAVIO":

Garibaldi N\* 350 – Capacidad 2 (dos) autos.

♦ PARADA "TRIBUNALES":

Peñaloza N\* 1351 - Capacidad 2 (dos) autos.

♦ PARADA "HIPER CARACOL":

Bolívar N\* 301 – Capacidad 2 (dos) autos.

♦ PARADA "BOLÍVAR":

Bolívar N\* 111 - Capacidad 1 (un) auto.

♦ PARADA "CLINICA DE LA FAMILIA II":

Lavalle N\* 68 - Capacidad 2 (dos) autos.

♦ PARADA "PASEO IRIGOYEN ":

Constitución N\* 720 – Capacidad 2 (dos) autos.

<u>Art.2\*</u>)- La señalización será realizada previa conformidad a las disposiciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

<u>Art.3\*</u>)- Transcurridos los 90 (noventa días de aplicación del presente Decreto, la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuará un informe donde constarán los inconvenientes que pudieren haber surgido en el ordenamiento vehicular, quedando establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá efectuarse una reconsideración y modificación de las paradas, si así lo demandaran las razones de seguridad.-

Art.4\*)- DERÓGUENSE todas las disposiciones legales que se opongan a la presente.-

Art.5\*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia y a los interesados.-

<u>Art.6\*</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

### **DECRETO Nº 1276/012**

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicio de sepelio, y traslado, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatara la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

#### Atento a ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	Servicio de sepelio completo	Ext. LEIVA SATURNINO T.	0002- 00010454
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	Servicio de sepelio completo	Ext. RODRIGUEZ, IGNACIO ALFREDO	0002- 00010455

TOTAL ...... \$7.200.-

<u>Art. 2°)</u>- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

# DECRETO N\* 1277/2012

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2.012.-

<u>VISTO</u>: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se amplíe la licencia sin goce de haberes de la Sra. PEREZ, Hilda Miriam – DNI N\* 12.560.846 - Leg. N\* 1174, por el período 01.01.2013 y hasta seis (06) meses, venciendo el 30.06.2013; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que mediante Decreto N\* 951/2012 de fecha 17.08.2012 se acordara a la agente licencia sin goce de haberes por el período 14.08.2012 y hasta el 31.12.2012 inclusive;

Que dicho requerimiento obedece a razones de índole particular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, acuerda lo solicitado por la agente;

Que este beneficio se encuentra previsto en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N\* 494/88 y su Reglamentación Decreto N\* 462/88 – Art. 30\*) - inc. b) que dice: "La administración podrá otorgar Licencias sin goce de haberes por razones particulares hasta

un término de un (1) año, cuando las posibilidades del servicio lo permitan....Agotado el término de un (1) año de Licencia por este concepto, el agente no podrá hacer uso de este beneficio hasta transcurrido un lapso de cinco (5) años. Para tener derecho a esta Licencia, el agente deberá pertenecer a Planta Permanente, con una antigüedad mínima de seis meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1\*)</u>- AMPLÍANSE los términos del Decreto N\* 951/2012, AUTORIZANDO licencia sin goce de haberes a la Sra. PEREZ, Hilda Miriam – DNI N\* 12.560.846 - Leg. N\* 1174, por el período 01.01.2013 y hasta seis (06)

meses, venciendo el 30.06.2013 inclusive, al amparo del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N\* 494/88 y su Reglamentación Decreto N\* 462/88 – Art. 30\*) - inc. b).

<u>Art.2\*)</u>- EFECTÚESE la reserva del cargo de la agente que reviste Cat. 03 – en el tramo Subgrupo: b) Personal Maestranza y Servicios Generales de la Planta Permanente de Empleados Municipales.-

Art. 3\*) - GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

### **DECRETO N\* 1278/2012**

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> Que por Ordenanzas N° 3507/2012 y 3559/2012 se aprobaran las bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión locales comerciales de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que según Decreto Nº 981/2012, se determinó el rechazo de las propuestas presentadas, únicamente respecto del espacio destinado para comercialización de libros y revistas; Como así también indicaba se efectuara un nuevo llamado a licitación pública a los fines de concesionar el espacio destinado al rubro Nº 3 de la Ordenanza mencionada;

Que por decisión de la Administración Municipal se ha determinado la restructuración y refuncionalización del espacio físico interior del Inmueble de la Estación Terminal de Ómnibus, consecuentemente se determina no someter la concesión del espacio físico que oportunamente fuera destinado a la comercialización de diarios y revistas;

Que en este estado y en atención a lo dispuesto por Ordenanzas Nº 3507/2012 y 3559/2012 deberá procederse a la devolución de las garantías de propuestas presentadas por los oferentes, Sres. Mauro Damian Botasso DNI Nº 27.891.926 y Rabino Gonzalo Giughera DNI Nª 35.134.375;

### Atento a ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1\*)</u>- DÉJESE sin efecto el Art. 2° del Decreto N° 981/2012 el que textualmente dice: "efectúese nuevo llamado a Licitación Pública a los fines de concesión de espacio (local) destinado a la explotación comercial de venta de diarios y revistas" por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

<u>Art.2\*</u>)-PROCÉDASE a la devolución de las garantías de propuestas a los Sres. Mauro Damian Botasso DNI N° 27.891.926 y Rabino Gonzalo Giughera DNI N° 35.134.375.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# **DECRETO N\* 1279/2012**

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FRIA PEREZ, Silvia Luciana- DNI Nº 28.103.745, con domicilio en calle Virrey Vértiz Nº 1846, B\* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MELONE, Natalia Soledad, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000493 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9 por la suma de \$295.11.- (Pesos doscientos noventa y cinco con once ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1\*)</u>- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. FRIA PEREZ, Silvia Luciana- DNI N° 28.103.745, con domicilio en calle Virrey de Vertiz N° 1846, B\* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9 la suma de \$295.11.- (Pesos doscientos noventa y cinco con once ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000493.

<u>Art.2\*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

#### DECRETO N\* 1280/2012

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CRESPIN, Paola del Valle - DNI N° 28.454.855, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 343 – B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita un aporte económico o la provisión de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CRESPIN, Paola del Valle, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0025-00000494 – del Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9 por la suma de \$135.12.- (Pesos ciento treinta y cinco con doce ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1\*)</u>- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CRESPIN, Paola del Valle - DNI N° 28.454.855, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 343 -B\* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local – LUCONI HNOS. – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H.- CUIT N\* 30-70737267-9 la suma de \$135.12.- (Pesos ciento treinta y cinco con doce ctvos.) para la adquisición de productos alimenticios, según Factura Nro. 0025-00000494.

<u>Art.2\*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

### DECRETO N\* 1281/2012

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FUNES, Gerardo Ángel - DNI Nº 16.502.304, con domicilio en calle A. Peñaloza Nº 1842 – B\* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para cubrir parte de los gastos por servicio de sepelio, y traslado de su hijo Sr. FUNES, Lucas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$800.- (Pesos ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1\*)</u>- OTÓRGUESE una ayuda económica de \$800.- (Pesos ochocientos) al Sr. FUNES, Gerardo Ángel - DNI Nº 16.502.304, con domicilio en calle A. Peñaloza Nº 1842, — B\* Monte Grande, de nuestra Ciudad, para cubrir parte de deuda contraída por servicio de sepelio, y traslado de su hijo Sr. FUNES, Lucas.

<u>Art.2\*</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Marcelo Villarroel - Sec. de la Familia

# **DECRETO** Nº 1282/2012

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> Que en el marco de la concesión para el servicio de recolección de residuos a la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. – COTRECO, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en Pliegos, se entregara a la Municipalidad de Río Tercero una unidad vehicular Fiat 1 Dominio HHJ 435 – Modelo 2008 - Motor Nº 178E80118035132, Chasis Nº 9BD15807686087842; y CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar su tenencia a los fines de los gastos que se generen por el uso; Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1\*)-</u> REGISTRASE la afectación a uso de control de la concesión del servicio de: a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad); b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.); c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido, la unidad vehicular Fiat 1 Dominio HHJ 435 – Modelo 2008 - Motor Nº 178E80118035132, Chasis Nº 9BD15807686087842, cedida por la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. – COTRECO, en cumplimiento de los requisitos establecidos en Pliegos.

<u>Art.2\*)-</u> Los gastos emergentes del uso de la unidad serán imputados a las partidas que por el origen del gasto corresponda del presupuesto municipal.

Art. 3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1283/2012

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El evento deportivo organizado por el Comercio Local Zona Bike, carrera de Mountain Bike denominada "Desafiando las Canteras de Ctalamochita", el pasado día 13.04.2012 al 15.04.2012 fecha establecida a nivel nacional; y

### **CONSIDERANDO:**

Que contara con la participación de destacados ciclistas de todo el país, y la presencia de reconocidos pedalistas como Ignacio "Chueco" Gilli, Miguel A. Hidalgo último ganador del Campeonato Argentino Endurence, Juan Sapino, Pablo Pereyra, además de los locales Alejandro Lito Oviedo, premiado como mejor ciclista de MTB, entre otros;

Que en su oportunidad, solicitaran una colaboración económica para la cobertura de los servicios de emergentología en caso de accidentes que pudieran suscitarse en este evento deportivo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Deportes, dispusiera contratar los servicios de LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por el Cr. Daniel MUNNE y la Sra. Ana María HUERGO;

Que el servicio fuera efectivamente brindado oportunamente, quedando pendiente el pago hasta la fecha a la firma proveedora, por la suma de \$2.380. (Pesos dos mil trescientos ochenta) según Factura N\* 0002-00009816;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>D</u>ECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABÓNESE la suma de \$2.380. (Pesos dos mil trescientos ochenta) a la Empresa LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por el Cr. Daniel MUNNE y la Sra. Ana María HUERGO, según Factura N\* 0002-0009816, en concepto de pago por la prestación de servicio de emergentología el día 15.04.2012, en evento deportivo carrera de Mountain Bike denominada "Desafiando las Canteras de Ctalamochita".

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

# DECRETO Nº 1284/2012

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u>La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2012:

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°)-PROMULGASE</u> por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3584/2012-C.D., por la que se fija sentido único de circulación vehicular en las calles Rafael Obligado y Constitución.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos - Sec. de Obras y Servicios Pcos.

# **DECRETO Nº 1285/2012**

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u>La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2012:

#### Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°)-</u>PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3585/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Acuña ubicados en calles: M.Moreno: (lado Este); 11 de Septiembre (lado Norte) y Maestra Hilda Achilli (lado Oeste) y a los propietarios de los inmuebles a contratar al Sr. Alberto A. Gianfelici, para la ejecución del proyecto.

<u>Art.2°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos - Sec. de Obras y Servicios Pcos.

# DECRETO Nº 1286/2012

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u>La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2012;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

Art.1°)-PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3586/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Acuña ubicados en calles: 11 de Septiembre (lado Sur); M.Moreno: (lado Este); y Maestra Hilda Achilli (lado Oeste) y a los propietarios de los inmuebles a contratar al Sr. Alberto A. Gianfelici, para la ejecución del proyecto.

<u>Art. 2°)</u> - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

### **DECRETO Nº 1287/2012**

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2012.

 $\underline{\text{VISTO}}$ : Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N° Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

### CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2012;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1º</u>)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de DICIEMBRE/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

<u>Art.2°)</u>- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# ANEXO I DECRETO Nº 1287/2012 DICIEMBRE/2012

	PRENSA Y PROTOCOLO					
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE			
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300			
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300			
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300			
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300			
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300			
	\$1.800					

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO N° 1288/2012

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2.012.

<u>VISTO:</u> Los términos del Decreto N\* 1131/12 de fecha 12.10.2012, mediante el cual se abonara al Sr. Emilio Alberto RODINI – DNI N\* 6.601.704 la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) en concepto de reconocimiento de alquiler de una vivienda ubicada en calle Isabel La Católica N\* 166 de B\* Norte, por los meses de junio, julio y agosto, y la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil) por mes, por los meses siguientes, hasta la fecha de recepción del inmueble por su titular; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los trabajos de reparación del inmueble están finalizando, y será restituida la propiedad el día 01.01.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dar por concluido los términos del Decreto N\* 1131/12 de fecha 12.10.2012;

# Atento a ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1°</u>)- DÉNSE por concluido los términos del Decreto N\* 1131/12 de fecha 12.10.2012, a partir del día 01.01.2013, referido al pago mensual de la suma de \$1.000.- (Pesos un mil) al Sr. Emilio Alberto RODINI – DNI N\* 6.601.704, en concepto de reconocimiento de alquiler de una vivienda ubicada en calle Isabel La Católica N\* 166 de B\* Norte, fecha que será restituido el inmueble a su titular, según informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel - Sec. de la Familia

# DECRETO Nº 1289/2012

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2012.

 $\underline{\text{VISTO}}$ : La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 16/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incre	ementar - Egresos			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1,200,000	40,000	1,240,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	180,000	15,000	195,000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	260,000	25,000	285,000
2.1.08.01.2.08	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	60,000	5,000	65,000
			85.000	

Partidas a Disn	ninuir - Egresos			
		PRES.		PRES.
PARTIDA	DENOMINACIÓN	VIGENTE	A DISMINUIR	RECTIF.
	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE			
1.1.02.19	PARTIDAS	32,500	15,000	17,500
	ESTUDIOS. INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA			
1.1.03.18	EN GRAL.	2,700,000	40,000	2,660,000
2.1.07.06	APARATOS E INSTRUMENTAL	45,000	25,000	20,000
2.1.08.01.2.0				
2	FORESTACION DE LA CIUDAD	10,000	5,000	5,000
			85,000	

RESUMEN Crédito de Recursos Vigente Partidas a Incrementar Partidas a Disminuir PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ \$ \$ -	191.726.200 0 0 192.787.200
Presupuesto de Gastos vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	85.000
Partidas a Disminuir	\$	85.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	192.787.200
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$	0

Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 01 Or. Nº 3483/12	\$
	500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 02 Or. Nº 3488/12	\$
	1.100.000
Rectificación de Partidas N° 03 Or. N° 3502/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 0809/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 903/12	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 04 Or. Nº 3536/12	\$ 0
Rectificación de Partidas Nº 05 Or. Nº 3537/12	\$
	380.000
Rectificación de Partidas Nº 06 Or. Nº 3545/12	\$ 15.360.700
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 991/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 1111/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1212/12	\$ 0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 1238/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1253/12	\$ 1.061.000
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 1289/12	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 192.787.200

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

<u>Art.3°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1290/2012

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

 $\underline{\text{Art.1°}}$ )- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 17/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a II	ncrementar - Egresos			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	790,000	80,000	870,000
			80,000	

Partidas a [	<u> Disminuir - Egresos</u>			
		PRES.		PRES.
PARTIDA	DENOMINACIÓN	VIGENTE	A DISMINUIR	RECTIF.
	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y			
1.1.03.03	ALMACENAJES	85,000	30,000	55,000
	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA			
1.1.03.18	EN GRAL.	2,660,000	50,000	2,610,000
			80,000	

RESUMEN Crédito de Recursos Vigente Partidas a Incrementar Partidas a Disminuir	\$ \$ \$	191.726.200 0 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	192.787.200
Presupuesto de Gastos vigente	\$	191.726.200
Partidas a Incrementar	\$	80.000
Partidas a Disminuir	\$	80.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	192.787.200

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$ \$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Or. Nº 3483/12	\$	
		500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 02 Or. Nº 3488/12	\$	
		1.100.000
Rectificación de Partidas Nº 03 Or. Nº 3502/12	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/12	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/12	\$ \$ \$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 0809/12	\$	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 903/12	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 04 Or. Nº 3536/12		0
Rectificación de Partidas Nº 05 Or. Nº 3537/12	\$	
		380.000
Rectificación de Partidas Nº 06 Or. Nº 3545/12	\$	15.360.700
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 991/12	\$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 1111/12	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 1212/12	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1238/12	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 1253/12	\$	1.061.000
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 1289/12	\$	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 1290/12	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	192.787.200

Art. 2°) - GÍRESE copia a las áreas de competencia.

<u>Art.3°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1291/2012

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 13.12.2012;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3587/2012-C.D., por la que se instituyen las distinciones de DEPORTISTA DISTINGUIDO, DEPORTISTA DESTACADO, RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL, RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA, Y MENCION ESPECIAL.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes

### DECRETO Nº 1292/2012

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2012:

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3589/2012-C.D. - ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2013.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

## **DECRETO Nº 1293/2012**

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2012;

Atento a ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3590/2012-C.D. -ORDENANZA TARFIARIA PARA EL EJERCICIO 2013.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo – Sec. De Hacienda

### DECRETO Nº 1294/2012

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2012;

#### Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3591/2012-C.D. - ORDENANZA GENERAL DE CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2013.

<u>Art.2°)</u>- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Darío S. Balbo - Sec. De Hacienda

#### DECRETO N° 1295/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Que según Decreto Nº 1137/2012 de fecha 16.10.2012 se dispusiera una Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N\* 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N\* 332 de esta Ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, dispuesta por el período 01.10.2.012 al 28.02.2013 inclusive; y CONSIDERANDO:

Que se previera el pago de la suma mensual de \$ 7.000. (Pesos siete mil) por todo concepto, de acuerdo al contrato suscripto con fecha 01.10.2.012:

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo en la suma mensual de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), por lo que el monto mensual de contrato asciende a la suma total de \$9.000. (Pesos nueve mil), a partir del 15.12.2012 y hasta la finalización de contrato, el día 28.02.2013;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

Art.1°)- DISPONGASE un incremento en el valor locativo del Contrato suscripto con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N\* 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N\* 332 de esta Ciudad, consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), sobre el monto mensual del Contrato de Locación de Inmueble suscripto según Decreto N°1137/2012 de fecha 16.10.2012, a partir del 15.12.2012 y hasta la finalización de contrato, el día 28.02.2013, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma mensual de \$9.000. (Pesos nueve mil)

<u>Art.2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

# DECRETO Nº 1296/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto N\* 444/12 de fecha 16.04.2012 se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2012 y hasta que se desafecte de la tarea asignada a la agente CARRANZA, Nora – Leg. N\* 97; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, indican que se debe proceder a dar de baja dicho adicional por finalización del año lectivo 2012, hasta tanto se inicie el período lectivo 2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

 $Art.1^{\circ}$ )- DÉNSE por concluido los términos del Decreto N\* 444/12 de fecha 16.04.2012 referido al pago de un Adicional Específico del 20% (Veinte por ciento) a la agente CARRANZA, Nora – Leg. N\* 97, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, a partir del 01.01.2013.

Art.2°)- GÍRESE copia de las áreas de competencia.

<u>Art.3°)-</u> COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

#### DECRETO Nº 1297/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

**CONSIDERANDO:** 

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicio de sepelio, y traslado, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatara la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

#### Atento a ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.	Servicio de sepelio proporcional	Ext. SANCHEZ, ELBA NÉLIDA	0002- 00010481
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.800.	Servicio de sepelio proporcional	Ext. FUNES, LUCAS	0002- 00010531
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$950.	ATENCION URGENCIA MEDICA DOMICILIARIA	PAC. JAIME, SILVIA	0002- 00010508
LO-MAR S.A CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.400.	Servicio de traslado de ambulancia larga distancia	PAC. BARAHONA, RODRIGO	0002- 00010516

TOTAL .....\$6.650.

<u>Art. 2°</u>)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1298/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La nota presentada por la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N\* 30-61803286-4, solicitando el pago de la suma total de \$1.688,79. (Pesos un mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y nueve ctvos.) en concepto de internación de Sr. GUERRERO, Luis Emiliano – DNI N\* 35.894796, quien se encuentra realizando una capacitación laboral en la Sección Espacios Verdes; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que el nombrado sufriera un accidente laboral el día 01.11.2012 debiendo ser asistido en forma inmediata, por quemaduras severas;

Que el importe erogado será reintegrado al Municipio por la Compañía de Seguros BBVA Consolidar Seguros S.A., según las condiciones estipuladas en la Póliza N\* 593552 de Accidentes Personales;

Que se debe proceder al pago de las Facturas Nros. 0001-00027604 por la suma de \$1.603,77. y 0001-00027645 por la suma de \$85., importes que ascienden a la suma total de \$1.688,79. (Pesos un mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y nueve ctvos.) a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N\* 30-61803286-4, autorizando al cobro de dicho importe al Sr. CASTELLARI, Sergio;

Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ABÓNESE la suma total de \$1.688,79. (Pesos un mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y nueve ctvos.) a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N\* 30-61803286-4 autorizando al cobro de dicho importe al Sr. CASTELLARI, Sergio, en concepto de internación del Sr. GUERRERO, Luis Emiliano – DNI N\* 35.894796, quien sufriera un accidente laboral el día 01.11.2012 en el horario de su capacitación laboral en la Sección Espacios Verdes, según Facturas Nros. 0001-00027604 y 0001-00027645.

<u>Art.2\*)-</u> IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1299/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Que mediante Decreto N\* 1722/2011 se designara a la Escribana Ana María BUSTOS de MALPASSI – Titular del Registro N°399 – CUIT N° 27-10056026-2, con domicilio en Bolivar 177 de Río Tercero para la confección de Escrituras Traslativas de Dominio, por donación de terrenos encuadrados en el Programa E.P.A.M. N° 02 Provincial (Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua), ubicados en Barrio Castagnino; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que obrara pendiente de trámite la escrituración correspondiente al Sr. CEROLINI, Francisco Pascual - D.N.I.N\*10.761.769 – por el lote C002.S002.M169.P038 - Mza.Of.BLote 22;

Que de acuerdo a lo establecido en el mencionado Decreto N\* 1722/2011, la Municipalidad abonará la suma de \$1.450.- (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta) por dicho trámite, que fue estimado en función a lo legislado en Art. 3°) de la Ordenanza N°Or.1500/97-C.D., modificada por Ordenanza N°Or.3406/2011-C.D., que establecía que los gastos que se originen serían absorbidos en igual proporción por el poseedor del inmueble y la Municipalidad, es decir el cincuenta por ciento (50%) cada uno;

Que dicho pago fue previsto originalmente y no concretado, habiéndose realizado el ajuste pertinente, por lo que corresponde la nueva emisión de la orden de pago a los valores originales, es decir el pago de la suma de \$1.450.- (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta) al Registro mencionado, conforme surge de la Factura N\* 0001-00004250 y Comprobante de retención, presentados;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°)-</u> ABONESE a la Escribana Ana María BUSTOS de MALPASSI – Titular del Registro N°399 – CUIT N° 27-10056026-2, con domicilio en Bolivar 177 de Río Tercero, la suma de \$1.450.- (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta), correspondiente al monto previsto según lo legislado en Art. 3°) de la Ordenanza N°Or.1500/97-C.D., modificada por Ordenanza N°Or.3406/2011-C.D., por la escritura de donación de terreno encuadrado en el Programa E.P.A.M. N° 02 Provincial (Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua) a favor del beneficiario Sr. CEROLINI, Francisco Pascual - D.N.I.N\*10.761.769 por el lote C002.S002.M169.P038 - Mza.Of.BLote 22, conforme surge de la Factura N\* 0001-00004250 y Comprobante de retención, presentados .

<u>Art. 2°</u>)- IMPÚTENSE el pago a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 1300/2012 - NO SE ELABORÓ.

# DECRETO Nº 1301/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> Que a través de la Secretaría de Cultura se requirieran los servicios de atención del equipo de sonido en el Anfiteatro Municipal en el evento NO DURMAI realizado los días 23, 24 y 25 de Noviembre/12; y de confección de pasacalles (pintura) para el evento Feria de Ciencia y Tecnología organizado por la Dirección de Educación como cierre del ejercicio 2012; y CONSIDERANDO:

Que se debe proceder al pago por los servicios brindados conforme al siguiente detalle:

- 1- JAIME, SILVANA VERÓNICA \$ 200. (Pesos doscientos) por confección de pasacalles (pintura).
- 2- BAROLO, WALTER RENE \$150. (Pesos ciento cincuenta) por atención del equipo de sonido en el Anfiteatro Municipal.

# Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

#### Atento a ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> ABÓNENSE los importes que se detallan, a las personas que a continuación se mencionan, a modo de compensación de gastos por servicios brindados:

JAIME,	SILVANA	23.543.225	\$200.		(Pesos	por confección de pasacalles (pintura).
VERÓNICA			doscie	ntos)		
BAROLO, WAL	TER RENE	28.103.951	\$150.	(Pesos	ciento	por atención del equipo de sonido en el
			cincue	nta)		Anfiteatro Municipal en el evento NO
						DURMAI realizado los días 23, 24 y 25
						de Noviembre/12.

<u>Art.2°)-</u> IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

#### DECRETO N\* 1302/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Que con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año se ha dispuesto declarar no laborable el día 31 de Diciembre de 2012; y

# **CONSIDERANDO**:

Que el Municipio resolviera declarar el asueto en el ámbito de la Administración Pública Municipal, a fin de favorecer que los agentes puedan reunirse con sus seres queridos;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Recursos Humanos;

#### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1\*)</u>- DECLARASE No Laborable el día 31 de Diciembre/2012, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en virtud de la celebración de las fiestas de fin de año.

<u>Art.2\*)</u>- ESTABLÉZCANSE a través del Departamento de Recursos Humanos, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1303/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga a registrar el personal afectado a tareas por turnos rotativos parciales, a partir del 01.01.2013; CONSIDERANDO:

Que estos agentes municipales se encuentran afectados a tareas que se encuadran en Turno Rotativo Completo, percibiendo un Adicional del 25% de la asignación básica;

Que de acuerdo a lo informado por el área de Recursos Humanos, y lo tratado por la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N\*142 de fecha 14.12.2012, disponen modificar las tareas de los agentes pasando a cumplir Turnos Rotativos Parciales, percibiendo un Adicional del 16.66%;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Parciales, a partir del 01.01.2013;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> REGÍSTRASE la nómina de personal municipal afectado *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N\* 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado, a partir del 01.01.2013:

N*	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	TAREAS			
01	TORRES, FLORENTIN	405	SERENO CCC			
02	FERREYRA, ROGELIO	662	SERENO SECRETARIA DE SALUD			
03	MARESMA, MIGUEL ÁNGEL	331	SERENO PALACIO MUNICIPAL			
04	PAREDES, OSCAR	387	SERENO INSPECTORIA DE TRÁNSITO			

05	LORENZATTI, JORGE	964	SERENO	INSPECTORÍA	DE
			TRÁNSITO		

Art.2°) – COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

### **DECRETO** Nº 1304/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Que mediante Ordenanza N° Or.1091/93-C.D. se otorgó a los frentistas de calle Libertad, autorización precaria de uso del espacio público, que comprendía el ancho de la propiedad y permitía la construcción de un solado que avanzaba sobre la calle, debiendo los proyectos constructivos ser aprobados por las áreas técnicas competentes del municipio; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N°Or.2967/2008-C.D. se dispusiera revocar todas la autorizaciones precarias conferidas para el uso del espacio público en calle Libertad, otorgadas de conformidad a la Ordenanza N° Or.1091/93-C.D. a partir de la notificación fehaciente que efectuara el área correspondiente;

Que a la fecha no se hiciera efectivo el retiro de las construcciones;

Que esta disposición priorizaba los espacios para el tránsito vehicular, mientras que por otro lado se trata de potenciar la actividad económica del sector comercial, dotándolo de mayores espacios para la prestación de servicios, principalmente del rubro gastronómico;

Que se ha dispuesto reglamentar la aplicación de la citada Ordenanza, a los fines de determinar plazos y condiciones para el uso del espacio;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# <u>D E C R E T A</u>

<u>Art.1°</u>)- REGLAMÉNTESE la Ordenanza N°Or.2967/2008-C.D., en las disposiciones referidas a las revocaciones de autorizaciones precarias conferidas para el uso del espacio público que afecta la calzada, disponiéndose que previa solicitud y presentación de proyecto constructivo se otorguen autorizaciones precarias e intransferibles de uso a partir del 01.12.2012 y hasta el 31.03.2013, únicamente sobre calle Libertad y exclusivamente a los comercios con finalidad gastronómica.

<u>Art.2°)-</u> PROCÉDASE a la intimación a los titulares de los fondos de comercio y en forma solidaria a los titulares dominiales para la inmediata remoción de las estructuras cuyo rubro actual no sea con finalidad gastronómica. <u>Art.3°)-</u> Las estructuras que se autoricen a partir de la presente deberán ser construidas sin excepción observando los siguientes principios:

- 1. Construidos por vía seca (estructura de hierro, madera) para su fácil desmontaje, por su carácter transitorio.
- 2. Ocupar como máximo el ancho del local al que pertenecen, y no ser más ancho en el sentido perpendicular a la propiedad, de 2,50 m.
- 3. Deberán poseer protección perimetral entre 0,80 y 0,90 m. de altura y mantener igual nivel de vereda.
- 4. Deberá ser señalizado para que en horario nocturno sus límites sean visibles para el tránsito vehicular, a los fines de evitar accidentes.
- Deberá permitir el normal escurrimiento de agua.

Art.4°)- Vencidos los plazos otorgados para cada caso, la falta de remoción de las estructuras por parte de los titulares, facultará a la Municipalidad sin necesidad de notificación previa para efectuar los trabajos con personal municipal, girándose las actuaciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a los fines de la aplicación de las sanciones correspondientes y al recupero de los gastos que dichos trabajos hubieran insumido. Art.5°)- Por constituirse el solado en una extensión del espacio de vereda, es de aplicación la tasa establecida en la Ordenanza Impositiva y Ordenanza Tarifaria - TITULO IV - TASA SOBRE LA OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, artículo 27°, inciso b.- Mesas en las veredas, ítem 1.

Art.6°) - COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

# DECRETO N\* 1305/2012

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> Los términos del Decreto Nº 655/2012 por el cual se instruye Sumario Administrativo a la agente PONCE, Norma Estela - Leg. Nº 341, a los fines de esclarecer anomalías en la Sección Patentamiento; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que dicho Decreto es de fecha 05.06.2012, que fue comunicado fehacientemente el día 04.07.2012 y girado el día 05.07.2012 a la Asesoría Letrada de esta Municipalidad con el objeto de que se instruyera la causa;

Que dentro del procedimiento para la instrucción de los Sumarios Administrativos normado por Ordenanza N° 494/88, su Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 73°) -inc. 28) establece que dice: "todo proceso sumarial no excederá los ciento ochenta días corridos contados desde la fecha de entrada del

expediente a la Oficina de Sumarios hasta la formulación de las conclusiones . Cuando circunstancias especiales lo justifiquen el instructor podrá requerir al departamento Ejecutivo, se autorice una ampliación";

Que la causa se encuentra en pleno desarrollo de investigación;

Que en virtud a ello, se solicita ampliación del plazo en ajuste a lo previsto por el art. Art. 73° - inc. 28) del Decreto N° 462/88, el que será concedido por el término de treinta (30) días a partir 05.02.2013;

Que en atención a que el mes de Enero del año 2013 ha sido declarado Receso Administrativo según Decreto Nº 1274/2012, la prórroga solicitada será a contar desde el día 05 de Febrero del año 2013;

### Atento a ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

Art.1\*)-AUTORÍZASE una ampliación de treinta (30) días a partir del día 05.02.2013 del plazo original de la presente causa. (Decreto Nº 655/2012)

Art.2\*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente los términos del presente Decreto.

Art.3\*) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1306/2012

RÍO TERCERO, 26 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La solicitud de la Secretaría de Hacienda para la anulación de pagos que corresponden a beneficios no cobrados; y

### CONSIDERANDO:

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes que correspondan, dejando sin efecto los correspondientes Cheques, Compromisos de Pago y Órdenes de Pago;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DEJANSE SIN EFECTO los pagos dispuestos según los Cheques, Compromisos de Pago y Órdenes de Pago que se detallan a continuación:

Decreto N*	Beneficiario	Responsable	Compromiso de Pago Nº	Orden de Pago N°	Cheque N°	Importe Beneficio	Períodos Adeudados	Total Adeudado
272/12	Comedor - Comunidad Cristiana Río 3- B° Monte Grande	Fernandez Pablo Daniel	1247/12 1247/12 2165/12 2165/12 2165/12 3472/12 3472/12 3472/12	2309/12 2310/12 3460/12 3461/12 3462/12 5127/12 5128/12 5129/12	21137033	318.00	Febrero/12 Marzo/12 Abril/12 Mayo/12 Junio/12 Julio/12 Agosto/12 Septiembre/12	2,544.00
434/12	Taller Protegido Río 3	Bombilas Raquel Ivón	1789/12 1789/12 1789/12 1789/12 1789/12 1789/12 1789/12	2881/12 2882/12 2883/12 2884/12 2885/12 2886/12 2887/12		2,300.00	Junio/12 Julio/12 Agosto/12 Septiembre/12 Octubre/12 Noviembre/12 Diciembre/12	16,100.00
189/12	El Paseo del Milagro - Comisión Vecinal B° Las Violetas	Barbuy de Melo Silvia	0640/12 0640/12 0640/12 0640/12	1109/12 1110/12 1111/12 1112/12		600.00	Septiembre/12 Octubre/12 Noviembre/12 Diciembre/12	2,400.00
251/12	Asoc Protectora de Animales	Carlisi Alicia	1046/12 1046/12 1046/12 1046/12	1863/12 1864/12 1865/12 1866/12		1,400.00	Julio/12 Agosto/12 Septiembre/12 Octubre/12	5,600.00
108/12	Asoc Civil Ntra. Sra. De Luján	Almada Analía Delia	0457/12 0457/12 0457/12 0457/12 0457/12 0457/12 0457/12	1147/12 1148/12 1149/12 1150/12 1151/12 1152/12 1153/12		1,800.00	Junio/12 Julio/12 Agosto/12 Septiembre/12 Octubre/12 Noviembre/12 Diciembre/12	12,600.00
301/12	Auto Moto Club Río		1207/12 1207/12	2020/12 2021/12		5,500.00	Octubre/12 Noviembre/12	16,500.00

	Tercero		1207/12	2022/12			Diciembre/12	
161/12	APAHUD	Giovanna Aldo	0532/12	0890/12		1,000.00	02/2012	1,000.00
147/12		7 lide	0473/12 0473/12 0473/12	1120/12 1121/12 1122/12		3,200.00	Junio/12 Julio/12 Agosto/12	22,400.00
			0473/12 0473/12 0473/12	1123/12 1124/12 1125/12			Septiembre/12 Octubre/12 Noviembre/12	
429/12	ALARCON,		0473/12 1692/12	1126/12 3226/12	21180450	300.00	Diciembre/12 Abril/12	2,400.00
	Claudia Yanina		1692/12 1692/12 1692/12 1692/12 1692/12 1692/12	3227/12 3228/12 3229/12 3232/12 3233/12 3234/12	21180574 21181050 21181051		Mayo/12 Junio/12 Julio/12 Agosto/12 Septiembre/12 Octubre/12	
548/12	CLUB		1692/12 2259/12	3235/12 3900/12		2,000.00	Noviembre/12 Mayo/12	6,000.00
	DEPORTIVO CASINO		2259/12 4193/12	3901/12 6078/12			Junio/12 Julio/12	
548/12	RIO TERCERO RUGBY CLUB		2265/12 2265/12 4198/12	3918/12 3919/12 6098/12		2,000.00	Mayo/12 Junio/12 Julio/12	6,000.00
548/12	CLUB SPORTIVO CENTRAL ARGENTINO		2264/12 2264/12 4219/12	3915/12 3916/12 6108/12		2,900.00	Mayo/12 Junio/12 Julio/12	8,700.00
548/12	CLUB VECNINOS UNIDOS SOCIAL Y DEPORTIVO		2261/12 2261/12 4194/12	3906/12 3907/12 6083/12		1,200.00	Mayo/12 Junio/12 Julio/12	3,600.00
548/12	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIEN TE		2262/12 2262/12 4195/12	3909/12 3910/12 6088/12		1,200.00	Mayo/12 Junio/12 Julio/12	3,600.00
548/12	CENTRO DE DEPORTES NORTE		2266/12 2266/12 4199/12	3921/12 3922/12 6103/12		800.00	Mayo/12 Junio/12 Julio/12	2,400.00
548/12	CLUB ATLETICO RIO TERCERO		2263/12 2263/12 4196/12	3912/12 3913/12 6093/12		2,900.00	Mayo/12 Junio/12 Julio/12	8,700.00
548/12	CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO		2260/12 2260/12 4192/12	3903/12 3904/12 6073/12		6,100.00	Mayo/12 Junio/12 Julio/12	18,300.00

Art.2°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari - Sec. de Deportes

# **DECRETO Nº 1307/2012**

RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2012;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3588/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante NACION LEASING SA, una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de dos camiones Mercedes Benz 1720 con Caja Volcadora, una Motoniveladora Pauny MA 160/180 y un Tractor Pauny con Pala Frontal.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

#### DECRETO Nº 1308/2012

RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2012:

### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3592/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio El Libertador ubicados en calle Mendoza: (lado Este) entre Jujuy y Misiones afectando las Parcelas 1,2 y3 de la designación Catastral C 04 S 02 M 39 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa al Sr. Alberto A. Gianfelici, para la ejecución del proyecto conforme DC 01835/011.

Art. 2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

#### DECRETO Nº 1309/2012

RÍO TERCERO, 26 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Que se dispusiera la constitución de un Fondo Fijo Específico y por tiempo determinado, para la Secretaría de Cultura, consistente en la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil); y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que dichos fondos que serán aplicados exclusivamente a la cobertura de gastos eventuales e imprevistos del Programa Río en Movimiento, que se llevará a cabo en los meses de ENERO y FEBRERO/13;

Que el procedimiento para la rendición de cuentas, será con rendición única y final al 30.03.2013, fecha en que dicho Fondo Fijo caducará;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.118;

#### Atento a ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- DISPÓNGASE la creación de un Fondo Fijo Específico y por tiempo determinado, consistente en la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para la Secretaría de Cultura, siendo el responsable el Lic. Rudy LOPEZ, que será aplicado exclusivamente a la cobertura de gastos eventuales e imprevistos del Programa Río en Movimiento, que se llevará a cabo en los meses de ENERO y FEBRERO/13, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. - Art.118.

<u>Art.2°</u>)- El procedimiento para la rendición de cuentas, será con rendición única y final hasta el 30.03.2013, fecha en que dicho Fondo Fijo caducará.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

### **DECRETO** Nº 1310/2012

RÍO TERCERO, 26 de Diciembre de 2012.

# CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

### Atento a ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1°</u>)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 18/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a I	ncrementar - Ingresos			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	3.100.000	240.000	3.340.000
3.1.3.12	RETENCION CUOTA MORATORIA	115.000	1.000	116.000
			241.000	

Partidas a I	ncrementar - Egresos			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	3.100.000	240.000	3.340.000
3.1.03.12	RETENCION CUOTA MORATORIA	115.000	1.000	116.000

			241.	.000					
		l							
	Disminuir - Ingresos								
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMEN		PRES. RECTIF.				
3.1.3.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	9.185.000		.000	9.015.000				
3.1.4.01	DGR RETENCIONES- POR INGRESOS BRUTOS	1.150.000		.000	1.079.000				
			241.	.000					
Partidas a	Disminuir - Egresos								
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUI	R	PRES. RECTIF.				
3.1.3.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	9.185.000		.000	9.015.000				
3.1.4.01	DGR RETENCIONES- POR INGRESOS BRUTOS	1.150.000		.000	1.079.000				
3.1.4.01	DGR RETENCIONES- FOR INGRESOS BRUTOS	1.150.000		.000	1.079.000				
L			241.	.000					
RE	SUMEN								
Cre	édito de Recursos Vigente		\$	191.7	726.200				
	rtidas a Incrementar		\$	2	241.000				
	rtidas a Disminuir		\$		241.000				
PR	ESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO		\$	192.7	787.200				
Pre	esupuesto de Gastos vigente		\$	191.7	726.200				
Pa	rtidas a Incrementar		\$	2	241.000				
Pa	rtidas a Disminuir		\$		241.000				
PR	ESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO		\$	192.7	787.200				
NII	VEL CENEDAL DE DECUDEOS V EDOCACIONES								
	VEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES esupuesto original		\$	17/ 3	385.500				
	esapaesto original Impensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/1	2	\$	174.0	0				
	empensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 0169/1				0				
	mpensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/1		\$ \$		0				
	mpensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/1		\$		0				
	empensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/1	2	\$		0				
Re	ectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12		\$	_	.00.000				
Co	ompensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 0521/1	2	\$	5	00.000 0				
	ectificación de Partidas Nº 02 Or. Nº 3488/12	_	\$		O				
			•	1.1	00.000				
	ectificación de Partidas Nº 03 Or. Nº 3502/12		\$		0				
	ompensación de Partidas N°07 Decreto N° 0615/1		\$		0				
	empensación de Partidas N°08 Decreto N° 0707/1		\$		0				
	empensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 0809/1		\$		0				
	empensación de Partidas N°10 Decreto N° 903/1: ectificación de Partidas N° 04 Or. N° 3536/12	2	\$ \$		0 0				
	ectificación de Partidas N° 05 Or. N° 3537/12		\$		O				
			*	3	880.000				
Re	ectificación de Partidas Nº 06 Or. Nº 3545/12		\$		360.700				
	mpensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 991/12		\$		0				
	empensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 1111/1		\$		0				
	empensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 1212/1		\$		0 0				
	empensación de Partidas N°14 Decreto N° 1238/1 Empensación de Partidas N°15 Decreto N° 1253/1		\$ \$	1 (	0 061.000				
	empensación de Partidas N°16 Decreto N° 1289/1		\$	1.0	0 000				
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 1290/12 \$									
	empensación de Partidas Nº18 Decreto Nº 1310/1		\$		0				
NI	VEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACION	ES		192.7	87.200				
1rt 20) Cí	RESE copia a las áreas de competencia.								

<u>Art.2°</u>)- GÍRESE copia a las áreas de competencia. <u>Art.3°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

# DECRETO Nº 1311/2012

RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.12.2012;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3593/2012-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N°Or.263/86 – en su artículo 27°, incorporando la obligación de presentar estudio hidrológico de la cuenca a los fines del análisis de la factibilidad de la radicación de viviendas y de las obras de desagües pluviales que deban ejecutarse; efectuar todas las obras necesarias para evitar anegamientos, inundaciones y/o incremento de caudal de aguas hacia construcciones y sectores preexistentes y presentar Certificado de Factibilidad de Agua.

Art.2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Arg. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos

### **DECRETO Nº 1312/2012**

RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.12.2012;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

### DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3595/2012-C.D., por la que se aprueba el fraccionamiento de la propiedad de EL PORTAL SOCIEDAD CIVIL" y del SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE RIO TERCERO designada C 01 S 04 Hoja Reg. Graf. 2634 Parc. 4354 Designación Oficial: lote 2634-4354 y amplía la Ordenanza N° Or. 1095/93-C.D. incorporando al Artículo 1°) el Barrio que se origina y que se designa "EL PORTAL".

Art.2°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

#### DECRETO Nº 1313/2012

RÍO TERCERO, 26 de diciembre de 2012

<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.12.2012;

# Atento a ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°)-</u> PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3596/2012-C.D., por la que se dispone la recomposición de los valores de la tarifa por los servicios de provisión de agua corriente domiciliaria y desagües cloacales dados en concesión a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, a partir de febrero de 2013 y junio de 2013.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos

### DECRETON° 1314/2012

Río Tercero, 28 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO:</u> El contrato de comodato de inmueble del Parque Industrial Leonardo Da Vinci celebrado entre los Sres. Mario Antonio ANDRADA (Comodante) y la Empresa A.D.M. S.R.L. en formación, representada por Maciel Antonio ANDRADA y Ariel Pedro MORETTA; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la empresa A.D.M. S.R.L. presentara el proyecto productivo correspondiente para la producción de aceite por extrusión;

Que la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio, informa que el proyecto productivo presentado no presenta inconveniente para funcionar dentro del Parque Industrial Leonardo Da Vinci;

Que la situación planteada a partir de la firma del contrato, se encuentra contemplada en el artículo 20° de la ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial;

Que conforme lo establecido en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, en su artículo 20° " Los adjudicatarios, tenedores, ocupantes o empresarios que deseen alquilar, vender, transferir derechos tanto del predio como de las construcciones o deseen realizar modificaciones en las inversiones o etapas del proyecto, no podrán hacerlo sin una autorización previa por escrito de la Municipalidad,..", por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal debe expedirse al respecto;

#### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°)-</u> AUTORIZASEAI Sr. Mario Antonio ANDRADA-DNI N°13317333 a ceder en comodato a partir del 24.10.2012 y mientras el titular no requiera la restitución, parte del inmueble designado CO3.SO1.M105.P17,

Manzana B Lote 11 del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" ala Empresa A.D.M. S.R.L. en formación – CUIT N°30-71241241-7, representada por Maciel Antonio ANDRADA-DNI N°32137494 y Ariel Pedro MORETTA-DNI N°22880715para la producción de aceite por extrusión, de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

<u>Art.2°)-</u> La presente autorización deja incólume las obligaciones y requisitos exigidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser cumplidos en los plazos y modos previstos por las Ordenanzas pertinentes, contratos y demás normas legales que resulten de aplicación, bajo apercibimiento de rescisión de contrato por incumplimiento de adjudicatarios, tenedores, ocupantes o empresas; y consecuentemente, la presente autorización caducará de pleno derecho y de manera automática, sin derecho a reclamo de naturaleza alguna.

<u>Art.3°)</u>-La presente autorización no genera derecho posesorio sobre el predio, requiriendo para este aspecto de la autorización del Concejo Deliberante.

<u>Art.4°)-</u>Conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente y Reglamento del Parque Industrial, es obligación del ocupante del predio en el parque Industrial Leonardo Da Vinci, del pago de la "Cuota Industrial" por el uso de la infraestructura de dicho Parque.

<u>Art.5°)-</u>COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte - Sec. de Desarrollo Económico

# DECRETO N\* 1315/2012

RÍO TERCERO, 28 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: La solicitud presentada por el Sr. POLLANO Humberto Eduardo – D.N.I. N\* 14.050.274 solicitando la renovación del beneficio anual de exención de la Tasa al Comercio Industria y Servicios previsto en la Ordenanza N\* 1373/96 y Decreto Reglamentario N\* 920/96 por su actividad de Microemprendimiento consistente en el desarrollo y fabricación de circuitos, equipos electrónicos de software y dispositivos relacionados, inscripto en Legajo N\* 4631/0; y <u>CONSIDERANDO</u>:

Que la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Rentas verificara la condición del contribuyente, determinando que corresponde otorgarle Certificado de Reducción, en un 20% (veinte por ciento) por el período Enero a Diciembre/2012;

# Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

# DECRETA

<u>Art.1°</u>)- ACUERDASE al Sr. POLLANO Humberto Eduardo – D.N.I. N\* 14.050.274 beneficio de reducción impositiva del 20% (veinte por ciento), previsto por la Ordenanza N\* 1373/96 y Decreto Reglamentario N\* 920/96 por la actividad de Microemprendimiento consistente en el desarrollo y fabricación de circuitos, equipos electrónicos de software y dispositivos relacionados, inscripto en Legajo N\* 4631/0, y extiéndase el Certificado de Reducción correspondiente.

<u>Art.2°)</u>- NOTIFIQUESE el presente dispositivo al beneficiario, debiendo tomar conocimiento que dicha certificación corresponde al último beneficio previsto en Ordenanza N° 1373/96 y Decreto Reglamentario, correspondiendo a partir del año 2013 abonar el 100%.

<u>Art.3°</u>)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

### **DECRETO** N°1316/2012

RIO TERCERO, 28 de Diciembre de 2012.

<u>VISTO</u>: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas); Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, <u>CONSIDERANDO:</u>

Que los mismos serán canalizados a través de la Sección Procuración;

Que a tal fin debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, por parte de la

Dirección de Rentas;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos cuatrocientos (\$400.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

### Atento a ello;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

# <u>DECRETA</u>

<u>Art.1°)-</u> ORDENASE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a morosos de las contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas); Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con deudas vencidas impagas al 31/12/2007, incluyendo para estos contribuyentes, deudas generadas con posterioridad y hasta el 30.11.2012; conforme a los Anexos I, II, III y IV que forma parte del presente Decreto:

ANEXO
-------

TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE											
CAPITAL TOTAL	CAPITAL TOTAL INTERESES TOTAL GENERAL										
1.114.674,87 334.076,00 1448.750,87											

ANEXO II													
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE AUTOMOTORES ACOPLADOS, MOTOS Y													
VEHÍCULOS													
CAPITAL TOTAL	CAPITAL TOTAL INTERESES TOTAL GENERAL												
374.067,16	129.305,61	503.372,77											

ANEXO III CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS												
	PAVIMENTO											
CAPITAL TOTAL	CAPITAL TOTAL INTERESES TOTAL GENERAL											
98.033,25	60.492,94	158.526,19										

GAS													
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL											
16.450,46	15.719,34	32.169,80											
	CLOACAS												
CARLEAL TOTAL													
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL											
64.887,11	56.352,88	121.239,99											
	CORDÓN CUNETA												
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL											
194.415,73	84.395,27	278.811,00											

TASA SOBRE LA ACTI	ANEXO IV TASA SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS											
CAPITAL TOTAL	CAPITAL TOTAL INTERESES TOTAL GENERAL											
600.494,15	196.323,00	796.817,15										

Art. 2°)- ORDENASE la gestión extrajudicial y/o judicial de estos créditos, procediéndose a la ampliación de las demandas en todos los casos en que el contribuyente tuviera causa judicial iniciada, evitando duplicar gastos, costas judiciales y aportes a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, en perjuicio del Municipio y de los contribuyentes.

Art. 3°)- ORDENASE que toda solicitud de diferimiento de aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Córdoba se legitima con la autorización expresa en forma conjunta de Intendencia y las Secretarías de Hacienda y de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local. A tal fin cada procurador debe efectuar la solicitud acompañando en soporte informático y papel suscripto por el mismo, el detalle de las causas, montos y liquidación.

Art.4°)- ESTABLÉZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1\*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.). Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Municipalidad de Río Tercero <u>Mes: Octubre 2012</u>

			%	36.49	0.95	29.83		0.38		12.42	000	0.31	4.08		7.68	87.14	0.01	10.59	30.0	7.40	18.5	12.86	100.00				1
			EJECUTADO	4,531,421.97	117,637.20	3,703,624.98		47,619.30		1,542,346.88		38,748.95	506,556.05	0, 000 000	332,5003.49	10,820,558.82	720.00	1,314,515.11	280 977 95	20.00	4 506 040 06	1,390,213.00	12,410,771.85				2,538,507.88 14,953,279.76 4RTINO
	ŀ	6	+	₩	49	S		49	Ŧ		+	A .	49	6		49	69	8	69	•	6	9 4	9				S S S NTE
EGRESOS		CLASIFICACION POR OBJETO	PARTIDA PRINCIPAL	UTPERSONAL	02 BIENES DE CONSUMO	US SERVICIOS	04 INTERESES Y GASTOS DE LA	DEUDA	TOTAL	OF TRANSF. P/FIN. EROG. C. LES.	07 DIENES DE CADITAL	O TENES DE CAPITAL	ON LEABAJOS PUBLICOS	10 AMOBITZACION DE LA DELIDA	אמסים בי הסיסים	TOTAL ANEXO 1 Y 2	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	03 POR RETENCIONES AL PERSON	04 POR OTRAS CAUSAS		TOTA ANEXOS	TOTAL GENERAL	IODE GENERAL				\$ 2,536,5 \$ 14,953,5 DE-ALBERTO C. MARTINO INTENDENTE Municipalidad de Rio Terceno.
EGI	A SIEGO A CION ECONOCION	MONON ECONOMICA	1 EUNCIONAMIENTO	OLNEGICACIONAL	\$5 252 604 45	a miterior of or other c	Z - IN LENESES T GASTOS DE LA	DEUDA \$47 619 30	3 - TRANSFERENCIAS	\$1.542.346.88	1 - INVERSION FISICA	\$545.306.00	00.000.000	2 - AMORTIZACION DE LA DELIDA	\$332,603.49		1 - CUENTAS DE ORDEN		•	\$1,596,213.06							Disponibilidades al 31/10/2012. Sumas iguales  Colon De De Colon D
	H	<u> </u>				,	_			ш	L				$\exists$	_	_	m			L		ł				And the second of the second o
	L					_	<u> </u>	_				_			0	_	s		_	_							OBIEF
		8			17.64	4 67	5	2.75		25.63	4.64	000	0.0	0.00	00:00	0.02	0.00	0.00	0.00	86.99	0.05	9.55	3.41		13.01	100.00	13,279,76 MARCOS FERRER MICROS FERRER Municipalidad de Rio Terrero
		FIFCUTADO		2000000	6,303,000.13	597 591 61		352,244,18		3,279,567.40	593,858.26		,		٠	3,113.02				11,129,380.60	6,744.00	1,221,594.07	435.705.03		1,664,043.10	12,793,423.70	2,159,866.06 14,953,279,76 MAF SECREJA
	l	F		6	•	49		69	F	69	မာ	S	49	49	49	9	9	_	9	/2\$	s	€9	69		3 8	S Th	<del>∽</del> ↔
INGRESOS		ITEM	Ingresos Tributarios (Tasas	v Contribuciones)		ción Municipal	_	mejoras	Participación Impuestos	Provinciales	Aportes no Reintegrables	De Instituciones Bancarias	_	De Otras Instituciones			ingresos para Obras	Excedentes Liquidos de	cjercicos Antenores	TOTAL ANEXOS 1 y 2		Por Retenciones al Personal	Otras Causas .	- 1	TOTAL ANEXO 3 \$	TOTAL GENERAL \$	
GRE		H	-		7	•	ო	_	-		7	-	7	9	ES -	1	- (	ν	7	-	7	e	4	$\exists$			O.
<u>N</u>	CLASIFICACION ECONOMICA	INCISO	- INGRESOS DE JURISDICCION	MUNICIPAL		7,252,841.92			<ul> <li>DE OTRAS JURISDICCIONES</li> </ul>	3,873,425.66		<ul> <li>USO DEL CREDITO</li> </ul>		0.00	VENTA DE BIENES PATRIMONIALE 2 113 02	OTROS INGRESOS DE CABITAL	CHICAGO DE CALLAR	00 0			CUENTAS DE ORDEN			1,664,043.10			Disponibilidades al mes anterior
			+	_	-	49	_		4	49		<u>+</u>		»	<u>ર્ભ</u> ક	4	_	69		-	<u>.</u>	m		69			
								4		z		ш			×	٥			٥	0							
_				_																	٠		,				•

Municipalidad de Río Tercero Mes: Noviembre 2012

INGRESOS

EGRESOS

,	l					_		CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION POR OBJETO		
	+	INCISO	ITEM		EJECUTADO	%		INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%
	<u>+</u>	INGRESOS DE JURISDICCION	1 Ingresos Tributarios (Tasas					1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 5,397,222.66	1 8
	_	MUNICIPAL	y Contribuciones)	4	4,451,848.59	31.66			02 BIENES DE CONSUMO		
			2 Otros Ingresos de Jurisdic-					\$8,614,420.12	03 SERVICIOS	\$ 2,980,918.67	
	49	5,721,363.02	_	69	1,074.662.46	7.64	∢	1 2 - INTERESES Y GASTOS DE LA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA		Ļ
			3 Ingresos por contribucion de					DEUDA	DEUDA	\$ 61,839.99	0.50
⋖	_		mejoras	s	194 851.97	1.39	z	\$61,839.99			
	4	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos					3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 1,161,544.56	4.56 9.37
z	9	4,903,546.56	Provinciales	S	4,545,088.37	32.32	ш	\$1,161,544.56	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	49	
	+		2 Aportes no Reintegrables	s	358,458.19	2.55		1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 36,011.88	L
ш	4	USO DEL CREDITO		49	•	0.00	×	2 \$453,311.01	08 TRABAJOS PUBLICOS .	4	9.13 3.37
			2 De Otras Jurisdicciones	ь	•	0.00	_				
	49	1,500,000.00	3 De Otras Instituciones	\$	1,500,000.00	10.67		2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 372,984,23	4.23 3.01
×	3	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	69		0.00	0	\$372,984.23			
	9	3,541.31	2 Bienes Inmuebles	69	3,541.31	0.03			TOTAL ANEXO 1 Y 2	10,664,099.91	9.91 86.04
0	4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	69		0.00	Ø	1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS		L
			2 Excedentes Líquidos de			0.00		m	03 POR RETENCIONES, AL PERSON		_
_	۰	0.00	Ejercicios Anteriores	G		0.00			04 POR OTRAS CAUSAS	49	
σ,			TO"AL ANEXOS 1 y 2	1 y 2 \$	12,128,450.89	86.26		\$1,729,579.52			
	÷	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	69	10,530.00	0.07			TOTAL ANEXO 3	1,729,579.52	9.52 13.96
	n		3 Por Retenciones al Personal	49	1,565,990.13	11.14			TOTAL GENERAL	[	Ĺ
	49	1,932,150.06	4 Otras Causas	ь	355,629.93	2.53					1
			TOTAL ANEXO 3 \$	XO 3 \$	1,932,150.06	13.74					
			TOTAL GENERAL \$	RAL \$	14,060,600.95	100.00					
		Disnonibilidades al mes anterior		" ا	00 100 00						
		Sumas Iguales		-	16,597,108.83			Uisponioliidades al 30/11/2012 Sumas Iguales	;	\$ 4,203,429.40 \$ 16,597,108.83	.83
								OND DE RIV		+	
					Cr.DARIO SECRETA	C. DARIO SEBASTIAN BALBO SECRETARIO DE HACIENDA	AN BALB	NIMIC/9	6	MARTINO	^
						ווחמת תבי	5 E E	Secretary 1	Municipalidad de Río Ter <u>cer</u>	io Tercero	\

0.00 0.28 1.90 0.17 0.69 0.00 11.24 2.79 14.04 1,559,475.06 EJECUTADO 5,946,362.33 129,837.87 3,408,038.16 14,518,528.60 31,550.37 77,048.76 1,249,297.01 527,732.48 18,614.72 1,608,747.20 9,551,015.38 DR. ALBERTO C. MARTIN Municipalidad de Río Lero TOTAL ANEXO 1 Y 2

OZ POR TRABAJOS PUBLICOS

OS POR RETRENCIONES AL PERSON \$

OB POR OTRAFO TOTAL ANEXO 3 TRANSF, PIFIN, EROG, CTES. TRANSF, PIFIN, EROG, DE CAP. 10 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERESES Y GASTOS DE LA BIENES DE CONSUMO BIENES DE CAPITAL TRABAJOS PUBLICOS DEUDA EGRESOS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT Disponibilidades al 28/12/2012. Sumas Iguales 2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA \$77,048.76 2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA 1 - CUENTAS DE ORDEN · FUNCIONAMIENTO 3 - TRANSFERENCIAS 1 - INVERSION FISICA \$1,608,747.20 \$7,603,932.68 \$242,672.02 Cr.DARIO SEBASTIAN BALBO SECRETARIO DE HACIENDA Municipatidas de Río Toreero 4 z ш × 0 83.52 1,699,596.15 1,876.41 1,536,052.39 4,203,429.40 14,518,528.60 3,737,550.48 711,059.55 3,600,306.56 248,149.98 316,560.07 8,615,503.05 **ө** TOTAL ANEXO 3 \$
TOTAL GENERAL \$ Por Trabajos Públicos
Por Retenciones al Personal
Otras Causas Ingresos por contribucion de De Instituciones Bancarias
De Otras Jurisdicciones
De Otras Instituciones
Bienes Muebles Ingresos Tributarios (Tasas Otros Ingresos de Jurisdic-Aportes no Reintegrables Ingresos para Obras Excedentes Líquidos de mejoras Participación Impuestos y Contribuciones) Bienes inmuebles ción Municipal Provinciales NGRESOS 0.00 VENTA DE BIENES PATRIMONIALES Disponibilidades al mes anterior Sumas Iguales OTROS INGRESOS DE CAPITAL INGRESOS DE JURISDICCION DE OTRAS JURISDICCIONES 3,916,866.63 CUENTAS DE ORDEN USO DEL CREDITO MUNICIPAL 1,699,596.15 4,696,760.01 1,876.41 z 4 ш 0 Ø

Municipalidad de Río Tercero Mes: Diciembre 2012